



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

**Condición migratoria de los ciudadanos extranjeros
al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Martinez Bornaz, Desire (ORCID: 0000-0002-7264-822)

ASESOR:

Dr. Vásquez Mondragón, Walter Manuel (ORCID: 000-0003-3210-9433)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas y del Territorio

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mi madre, padre y a mi hijo Dallec Antonio, sé que les debo tiempo valioso, pero sirvió para dar este gran paso. Los amo.

Agradecimiento:

Agradezco a Dios por la oportunidad de contar con docentes que me encaminan y motivan día a día a lograr mis metas.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de Figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	15
3.9. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	27
Anexo 01	33
Matriz de Categorización	33
Anexo 02	34
Instrumento de Recolección de Datos – Guía de entrevista	34
Anexo 3	35
Matriz de Desgravación	35
Anexo 04	43
Matriz de codificación	43
Anexo 05	53
Matriz de codificación, similitudes, diferencias y conclusiones aproximativas	53
Anexo 06	57

Guía de Análisis Documental	57
Anexo 07	58
Guía de Observación	58
Anexo 08	59

Índice de Figuras

	Pág.
Figura 1 Triangulación del análisis documental de estudio	17
Figura 2 Triangulación de la observación de la unidad de estudio	18
Figura 3 Triangulación de entrevistas estructuradas	20

Resumen

El incesante crecimiento de inmigrantes en nuestro país ha afectado nuestra economía y entorno social, por ello es importante analizar cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros en nuestro país bajo el amparo del Decreto Legislativo N.º 1350, norma legal que sirve como base para la regularización de la permanencia de personas extranjeras en nuestro territorio. Esta medida posibilita a los ciudadanos extranjeros establecer su permanencia de manera tal que permita un desarrollo sostenido en su calidad de vida. El presente estudio comprende la identificación de los elementos constitutivos de análisis como lo son el uso eficiente de los recursos asignados por el Estado a fin de regularizar la estancia de los inmigrantes; también se ha tomado en consideración el desarrollo social tanto en el aspecto económico, así como la mejora de la calidad de vida y participación ciudadana del inmigrante en su entorno social, asimismo se considera en el marco normativo del nivel internacional, nacional y regional. Para la presente investigación se ha seguido el método cualitativo del tipo básica y de diseño descriptivo, tomándose como unidad de estudio la Superintendencia Nacional de Migraciones. Los principales resultados obtenidos son que existe una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos extranjeros que tienen su permanencia migratoria de manera regular en nuestro territorio; además, existe un marco normativo apropiado que permite la estancia regular de inmigrantes; asimismo existe una adecuada gestión de los recursos asignados a la Superintendencia Nacional de Migraciones con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos propios de la organización.

Palabras claves: condición migratoria, inmigrante, situación regular migratoria, procedimiento migratorio

Abstract

The incessant growth of immigrants in our country has affected our economy and social environment, therefore it is important to analyze what is the migratory condition of foreign citizens in our country under the protection of Legislative Decree No. 1350, the legal norm that serves as the basis for the regularization of the permanence of foreigners in our territory. This measure enables foreign citizens to establish their permanence in such a way as to allow a sustained development in their quality of life. The present study includes the identification of the constitutive elements of the analysis, such as the efficient use of the resources assigned by the State in order to regularize the stay of immigrants; Social development has also been taken into consideration both in the economic aspect, as well as the improvement of the quality of life and citizen participation of the immigrant in their social environment, it is also considered in the normative framework of the international, national and regional level. For this research, the qualitative method of the basic type and descriptive design has been followed, taking the National Superintendency of Migrations as the unit of study. The main results obtained are that there is an improvement in the quality of life of foreign citizens who have their migratory permanence on a regular basis in our territory; In addition, there is an appropriate regulatory framework that allows the regular stay of immigrants; Likewise, there is adequate management of the resources assigned to the National Superintendency of Migration in order to ensure compliance with the organization's own objectives.

Key words: Immigration Status, Immigrant, Regular Immigration Status, Immigration Procedure

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la cantidad de personas que ingresaron al territorio nacional se ha incrementado considerablemente, hecho que deviene debido al auge económico que ha tenido nuestro país en los últimos años. Es innegable que, en Latinoamérica, nuestro territorio mantuvo una política económica que le permitió desarrollar oportunidades laborales para diferentes segmentos profesionales; es así que se incrementó la cantidad de personas de otras nacionalidades que han ingresado a nuestra nación, siendo muchos de forma legal bajo el control fronterizo respectivo, y otro grupo de manera ilegal burlando las medidas de ingreso con las que se cuenta en nuestro país.

Es por ello que la Superintendencia Nacional de Migraciones organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior ha visto incrementada la carga de procesos administrativos que son producto de la intervención a ciudadanos ingresados de manera irregular a nuestro territorio; ocasionando esto el aumento del personal y asignación presupuestaria para la tramitación adecuada de los procesos administrativos que se realiza en la indicada institución (Koechlin, 2016). A esto se suma que gran parte de este segmento de inmigrantes ilegales no cuentan con domicilio registrado de manera permanente, hecho por lo cual las notificaciones que se envían posterior al inicio del proceso administrativo devienen en poco efectivas por el hecho de que la persona ya no se encuentra domiciliada en el lugar que consignó en un comienzo. Lo antes reseñado acrecienta de manera sostenida la cantidad de procesos administrativos en "giro", es decir, los que hasta la fecha no se puede culminar con el acto sancionador debido a que es imposible materialmente ubicar al sujeto de la sanción, ya que incluso en muchos de los casos abandonan el país antes de la notificación respectiva (Tamagno, 2017).

El movimiento migratorio fuera del marco legal es una práctica que se aprecia en todas partes del mundo y es de naturaleza temporal, tal es el caso de España que en la década de los 80 tuvo que fortalecer el sistema migratorio debido a la gran afluencia de inmigrantes de origen latinoamericano que ingresaban a su territorio bajo el concepto de visa de turista o de estudios y que, posteriormente, se quedaron laborando en el indicado país hasta conseguir su nacionalización (Ródenas y Martí, 1997). Este evento generó una serie de inconvenientes no solo al sistema migratorio español sino también a los sistemas educativos, de salud y

vivienda; hecho que puso en tela de juicio la permeabilidad que tenía el sistema de este país respecto a la adopción de medidas de control de acceso y expulsión de ciudadanos que ingresaron de manera irregular (Agudelo-Suárez et al., 2009).

Caso similar aconteció en Chile, ya que en la década de los 90 e inicio de este siglo, inmigrantes de origen peruano y boliviano irrumpieron en gran número dentro de ese país lo que ocasionó una serie de problemas a las instituciones que controlaban la forma respecto a cómo debería ser tratados estos ciudadanos durante su permanencia en el indicado territorio (Aroca, 2007). Debemos señalar que uno de los problemas que conlleva la inmigración ilegal a un determinado territorio no solo pasa por el hecho de colapsar los diferentes sistemas de gestión gubernamental con los que se cuenta en un crecimiento ordenado, sino también que en algunos casos estos colapsaron como es el caso de la articulación de la vivienda social que tenía el país del sur (Aravena, 2014).

Es por ello que el gobierno central de Chile adoptó políticas migratorias con la finalidad de efectuar los trámites administrativos de manera expeditiva para la expulsión inmediata de ciudadanos de origen peruano y boliviano. Este hecho no fue visto de manera adecuada por un grupo de autoridades chilenas, debido a que representaban una mano de obra económica para la gran industria que en ese momento empezó a florecer en Chile sobre todo en el sector agroindustrial (Joiko y Vásquez, 2016). Sin embargo, el gobierno central con ayuda de los gobiernos locales implementó políticas respecto a la forma cómo deberían ser tratados los inmigrantes que cometían algún tipo de delito dentro de territorio chileno (Rojas y Silva, 2016); siendo estos reclusos inmediatamente en los centros de detención y puestos a disposición de las autoridades migratorias con la finalidad de ejecutar la expulsión inmediata de estos ciudadanos a sus países de origen.

Cabe indicar que nuestro país fruto de la estabilidad económica que se ha gozado en los últimos años, sumado a esto el hecho de que algunos países de la región han tenido debacles económicas como es el caso de los hermanos países de Venezuela y Argentina; ha existido oleadas de inmigrantes sobre todo de origen venezolano que escapando de la cruda realidad de su gobierno han decidido establecerse en territorio peruano o utilizarlo de tránsito hacia el país del sur. Muchos de estos expatriados han obligado al Estado peruano a prepararse de una manera acelerada a fin de afrontar esta coyuntura, la misma que fue reconocida

incluso por la Defensoría del Pueblo a través de su informe N° 009-2014-DP/ADHPD, la cual insta a tomar medidas adecuadas para que garantice una actividad migratoria ordenada y segura de estos ciudadanos que en forma masiva han estado ingresando a nuestro país.

No se puede ser ajeno a la realidad que hoy vive Latinoamérica, y es por ello que dentro del marco de las políticas gubernamentales se requiere tener una gestión adecuada para la tratativa de este problema que hoy nos agobia y se ha convertido en un problema social a lo largo de nuestro territorio. Es común observar hoy en las calles de esta ciudad personas de otra nacionalidad mendigando o delinquiendo incluso de manera organizada lo que en definitiva afecta a nuestro entorno social (Santander, 2006). Por lo tanto, la tarea del Estado debe ser más dinámica con la finalidad de atender este problema de forma urgente a través de soluciones que realmente tengan un impacto dentro de nuestro entorno.

De acuerdo a los antecedentes tanto internacionales como nacionales presentados anteriormente se plantea el siguiente problema general: ¿cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350? Asimismo, se plantea los siguientes problemas específicos: ¿Cómo es la asignación de recursos para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350? ¿Cuáles son las acciones de desarrollo social para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350? ¿Cuál es el marco normativo para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350?

El presente trabajo de investigación se justifica según el criterio de conveniencia debido a que se evidencia que un gran número de ciudadanos de origen extranjero no han regularizado su situación; por ende, se plantea los fundamentos de la regularización migratoria de esta población que desarrolla actividades de diferente índole en nuestro país. Por un lado, desde el punto de vista de relevancia social, la regularización migratoria es trascendente para nuestro entorno social dado que permite la integración de los ciudadanos extranjeros debidamente regularizados en su permanencia a las actividades económicas y desarrollo social de nuestra colectividad; asimismo ayudaría respecto a los

resultados de esta investigación a reconocer de manera integral la problemática de migración que tenemos en nuestro país. Desde la perspectiva de implicancias prácticas, ayudaría a resolver un problema real respecto de los mecanismos de regularización migratoria lo que en definitiva nos permitiría determinar a futuro el crecimiento de los servicios que debería el Estado peruano implementar respecto a componentes como salud, educación, vivienda entre otros. Desde el punto de vista del valor teórico, nos permitiría entender la forma cómo los inmigrantes deberían ser integrados de forma dinámica en el entorno social al que pertenecen y, en ese sentido, lograr determinar normativas especializadas para su tratamiento durante su permanencia en nuestro país. Desde la perspectiva de la utilidad metodológica, nos ha permitido definir con claridad un conjunto de categorías que deben ser tomadas en consideración respecto al tratamiento migratorio contemplado dentro del Decreto Legislativo 1350 y normas conexas relacionadas a la misma.

Asimismo, tomando en consideración los problemas previamente indicados se plantea como objetivo general lo siguiente: describir la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350. También se ha considerado los siguientes objetivos específicos: describir la asignación de recursos para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350, describir las acciones de desarrollo social para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350 e identificar el marco normativo para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350.

II. MARCO TEÓRICO

Nuestro país con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1350, el 01 de marzo de 2017, establece las condiciones migratorias que deben ser cumplidas por los ciudadanos para su permanencia dentro de nuestro territorio nacional. En el marco de esta ley se establece como principio fundamental el respeto a la dignidad de la persona, principio que garantiza que los ciudadanos extranjeros puedan gozar de los derechos bajo el respeto de un ingreso legal. Es por ello que es importante resaltar el establecimiento de los elementos claves para el principio de soberanía sobre el cual el Estado peruano tiene derecho de controlar el ingreso y salida de ciudadanos extranjeros en territorio patrio bajo el cumplimiento estricto de las normas establecidas para su permanencia o salida según sea el caso.

Es importante enfatizar que como elemento principista se establece que el ciudadano extranjero migrante debe ser integrado al marco normativo peruano, respetando el derecho a la unidad familiar y sobre todo haciendo énfasis en la protección de los adolescentes como principio universal. Cabe indicar al respecto que uno de los elementos fundamentales que marca el desarrollo de los seres humanos a nivel mundial es el respeto del individuo en el marco de su desarrollo familiar y social. Si bien es cierto en los últimos años se ha apreciado un ingreso masivo de inmigrantes a nuestro país, su ingreso no debe ser criminalizado sino regularizado por las autoridades conforme se obedece a las normativas internacionales y, por ende, no se debe generar actos discriminatorios respecto a la tratativa que debe tener el Estado peruano para este grupo humano que ha ingresado de manera irregular a nuestro territorio.

El principio básico de “formalización migratoria” es el que prima como espíritu de esta ley; por ello, el Estado peruano realiza denodados esfuerzos con la finalidad de establecer mecanismos que permitan que los ciudadanos que han ingresado de manera ilegal puedan formalizar su situación jurídica mediante trámites administrativos expeditos para este fin. Sin embargo, hay que resaltar que también existe un grupo de inmigrantes que han hecho su ingreso de manera formal, pero que no han cumplido con la regularización de su situación migratoria en nuestro país y, por ende, su estancia deviene en ilegal, lo que conlleva a que también ellos

deben regularizar su situación migratoria de forma oportuna y en cumplimiento de la ley.

Por lo expuesto, el Estado peruano debe adoptar medidas adecuadas a fin de propiciar el respeto de los derechos que tiene todo inmigrante sea este legal o ilegal con el objetivo de buscar la formalización de su permanencia en nuestro territorio bajo el amparo del marco normativo establecido. Asimismo, prevalecer el respeto irrestricto a su identidad como ser humano, el de sus derechos y sobre todo en búsqueda de la mejora de la calidad de vida mediante la integración del inmigrante a la sociedad peruana bajo la valoración de su cultura y convivencia social que en ella se establece.

Para conseguir este fin, es sustancial articular de manera adecuada las relaciones interinstitucionales que debe ejecutarse con la finalidad de lograr que la política migratoria pueda ser cumplida por las autoridades migratorias en el amparo de la regulación establecida en el marco legal. Respecto a ello, es importante señalar que si bien es cierto las políticas migratorias establecidas son eficientes, existe una interacción institucional poco eficiente debido al hecho que no existen los mecanismos de integración apropiados sobre todo lo relacionado a la información de la situación de los inmigrantes en su país de origen, la cual es recabada a través de los elementos diplomáticos o fruto de la coordinación con la policía internacional.

Es importante resaltar; por un lado, que todo inmigrante desde el momento que pisa territorio nacional sea cual fuere su condición (ingreso formal o ilegal) está obligado a cumplir las normas establecidas en el territorio peruano; al mismo tiempo goza de los derechos establecidos en el marco de la ley lo que impide que pueda ser discriminado solo por su condición migratoria. Por otro lado, este marco normativo establece una protección a los extranjeros en situación de vulnerabilidad, entendiendo esta situación aquellos que son menores de edad (niños y adolescentes), adultos mayores, personas con discapacidad o los que pertenezcan a poblaciones vulnerables o víctimas de trata de personas, tráfico humano, violencia familiar, violencia sexual y, por último, los que ven vulnerados sus derechos fundamentales en sus países de origen, como pueden ser los perseguidos políticos. En ese sentido, el marco legal, en cumplimiento de la normativa internacional, establece mecanismos de protección que pueda permitir

su permanencia temporal o residencia definitiva según sea el caso; a fin de concretizarlos se debe analizar cada uno de los elementos presentados de forma individualizada para su correcta resolución.

Para un adecuado cumplimiento del marco normativo es importante establecer una correcta asignación de los recursos que se tiene dentro de la Superintendencia Nacional de Migraciones; por consiguiente, debemos entender como recursos a todos aquellos componentes que utilizan la organización con la finalidad de cumplir las metas y objetivos institucionales. Entre ellos podemos encontrar a los recursos financieros, materiales, metodológicos, de infraestructura (Molina et al., 2018). Muchas veces el conseguir los objetivos institucionales obedece a que esta asignación de los recursos sea oportuna y adecuada; el no destinar los necesarios para las funciones establecidas deviene inexorablemente en el incumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, los recursos deben ser correctamente administrados por parte de la organización, entendemos la administración como el conjunto de actividades orientadas a definir acciones de planificación, organización, dirección y control (Rey, 2019). Respecto a la primera acción, debemos entenderla como la identificación de las actividades que deben realizarse para lograr alcanzar los objetivos institucionales; en este ítem la institución realiza denodados esfuerzos con miras a determinar el cumplimiento del marco normativo de las actividades establecidas tanto en su plan anual como el plan institucional de gestión operacional. Respecto a la organización, es la forma como una institución determina las responsabilidades y labores que debe cumplirse en cada uno de los estamentos que la componen; en esta institución se ha establecido elemento de gestión organizacional que abarcan los puntos de acceso a nuestro territorio nacional, estando descentralizado las oficinas a lo largo de nuestro país con la finalidad de acercar el procedimiento administrativo a los ciudadanos inmigrantes que desean formalizar su situación de permanencia (Avila et al., 2018). Respecto a la dirección, debe ser entendida como la forma en que la organización determina una estructura coherente de orientación al resultado en base a los objetivos institucionales; es vital resaltar que esta organización a lo largo de los últimos años ha tomado acciones orientadas a fortalecer el marco de diseño organizacional con crecimiento y fortalecimiento de la alta dirección, lo que incluso

en la actualidad deviene en cambios para una mejor atención al ciudadano. Respecto al control, debemos entenderlo como la forma en que la institución determina hitos que les permite supervisar el desarrollo de las diferentes acciones con miras a tomar acciones correctivas inmediatas en la ejecución misma del proceso; de ahí que la institución en cada uno de los procesos predeterminados con elementos de control le permiten supervisar el desarrollo del proceso en cuanto a la formalización migratoria a los ciudadanos extranjeros de manera oportuna.

Es sustancial resaltar que las organizaciones gubernamentales hoy en día están orientadas a gestionar de manera eficiente los diferentes procesos que ellos ejecutan; debemos entender como gestión a la forma cómo la organización determina el cumplimiento de los objetivos institucionales basados en procesos organizacionales que pueden ser medidos en sus resultados al final de su ejecución (Salvador-Hernández, Llanes-Font, y Velázquez-Zaldívar, 2019). No se puede pensar en el cumplimiento de objetivos si es que no llevamos a cabo una correcta identificación de los resultados de cada una de las acciones que realiza la organización (Rey, 2019). La correcta gestión de los procesos dentro de la organización determina la forma como puede adoptar medidas de optimización del procedimiento en beneficio del ciudadano.

El control institucional debe ser entendido como la forma mediante la cual la organización establece acciones en el desarrollo de sus procesos organizacionales que les permitan desplegar estrategias relacionadas al cumplimiento de las acciones establecidas y planificadas dentro del proceso, asimismo es el mecanismo por el cual se puede desarrollar acciones de integración interinstitucional para el cumplimiento de plazos y uso de recursos con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas trazadas en la etapa de planificación (Rey, 2019). Los mecanismos de control institucional deben ser debidamente validados por parte de la organización con la finalidad de establecer la eficiencia de estos dentro de los procesos institucionales.

El desarrollo social de un país no solo se mide en su crecimiento económico, sino en la calidad de vida que tienen sus pobladores (Trebilcock y Mota, 2019). Es importante estimar el desarrollo social que tiene una determinada localidad en virtud a la forma de cómo se generan mejoras dentro del entorno en el cual habita un determinado poblador (Pérez, 2019). Para ello, es trascendental dimensionar las

oportunidades de crecimiento personal que se tienen en el entorno local. Es por esto que como parte de las políticas y principios migratorios se plantea establecer que los inmigrantes se integren al entorno social de la localidad en la cual van a residir.

Por un lado, se sostiene que uno de los elementos de medición del desarrollo social es el factor económico; el desarrollo socioeconómico como tal implica el crecimiento de las actividades de gestión comercial dentro de una determinada localidad; no obstante, también debe apreciarse el hecho que bajo los principios de formalización el inmigrante se convierte en un elemento activo dentro de la denominada “población económicamente activa” (PEA) y, por ende, genera una motilidad dentro de la economía del sector en el cual ejerce influencia (Barrutia, 2019). Es innegable que el crecimiento económico de un país o de una región, es influenciado por la capacidad adquisitiva que pueden tener sus pobladores, tal es así que la formalización de los inmigrantes dentro de una localidad influye de manera positiva en el desarrollo económico de la misma (Chenú, Bordón y Garrido, 2019).

Por otro lado, el desarrollo económico tiene una directa relación con la mejora de la calidad de vida de las personas. Esta debe ser entendida como la forma en la cual un determinado ciudadano tiene mejores oportunidades respecto a su desarrollo social, psicológico y económico, permitiéndole sostener mejores oportunidades de crecimiento personal y familiar en el entorno en el cual habita. La calidad de vida de un poblador se manifiesta en la forma como este desarrolla sus acciones en favor de la colectividad (García et al, 2020). En ese sentido, la mejora sea este migrante o no, impacta directamente en el crecimiento regional y nacional de un determinado país; por consiguiente, es importante desarrollar estrategias que le permitan al Estado mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, ya que esto va a influenciar en beneficio del mismo.

También es significativo determinar qué parte del desarrollo social deviene en la participación activa de estos inmigrantes en el quehacer nacional (De Velazco, Chumaceiro y Ravina, 2019). Asimismo, entender que la participación se manifiesta en la forma de cómo un ciudadano inmigrante influye en el entorno social al cual se integre, no necesariamente desde el punto de vista de autoridad, sino como líder de un determinado entorno colectivo como lo pueden ser colegios al convertirse

estos en miembros de la junta directiva de los alumnos o al ser partícipes de juntas vecinales, juntas de propietarios, juntas de seguridad ciudadana (Transversal, 2019). La participación de los ciudadanos de forma activa y positiva en un entorno social hace que estos se sientan parte de una colectividad de manera que trabajan de forma activa en el desarrollo de la misma. Se ha demostrado que la participación de los inmigrantes con el tiempo deviene en mejoras dentro de la colectividad tal es el caso de países en los cuales la población inmigrante se ha convertido en el motor económico del país que los acogió e incluso participan en la vida política de estos (Contreras y Montecinos, 2019).

Respecto al marco normativo en política migratoria es importante identificar que existen convenios de naturaleza internacional firmados por el Perú en el cual se refrenda las políticas de protección de refugiados como es ACNUR; mediante el cual se establecen políticas de inmigración entre países (ACNUR, 1996). Cabe indicar que este tipo de alianzas favorecen la formalización de presencia de inmigrantes en territorio nacional, debido a que generan un proceso expeditivo para la tramitación respectiva. En tal sentido, también determina un seguimiento adecuado de la presencia de actividades que realizan los inmigrantes acogidos mediante esta modalidad en el territorio patrio. Además, es necesario tener en consideración el marco del acuerdo internacional del Mercosur, el cual promueve una política de integración económica multilateral basado en el desarrollo socioeconómico de sus integrantes con políticas claras respecto a la inmigración entre los países que lo conforman (Mellado, 2016).

Asimismo, existe convenios de naturaleza binacional como las refrendadas con los países de Argentina y Ecuador; en ese marco los acuerdos nacionales de ambos países tienen tratativas especiales respecto a la tramitación de su permanencia en nuestro territorio nacional, lo que permite el flujo de actividad comercial entre ambas naciones como una inmigración controlada y al igual que los pactos firmados respecto a inmigración de refugiados, los procesos respectivos se realizan de manera expeditiva (Alvites, 2018). Estos acuerdos redundan en el desarrollo económico de los países sobre todo a nivel focalizado, debido a que promueve la actividad comercial entre los países, traslado de productos y mercancías, así como el flujo inmediato de nacionales de ambos países (Muyulema, 2019). Como es de prever las alianzas binacionales buscan la

formalización del movimiento migratorio de los países integrantes y, por ende, facilitan la tramitación de la permanencia entre los ciudadanos de las naciones que la conforman.

De igual modo, existe una normativa de nivel regional que se aplica en forma específica en determinados ámbitos territoriales, tal es el caso como el establecido en el marco normativo que se tiene en la región norte de nuestro país en la cual el gobierno regional de Tumbes tiene a su cargo la tramitación administrativa del movimiento migratorio proveniente de los países que ingresan por la frontera de Ecuador y Colombia. Este tipo de normatividad de índole regional facilita y descentraliza las acciones propias de la superintendencia nacional de migraciones, pero no por ello incumple la normatividad expresa al respecto; ya que el espíritu de este marco normativo es facilitar la adecuación y formalización migratoria de los ciudadanos de origen extranjero (Lalama, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Para el desarrollo de la presente investigación se tomó en consideración la metodología cualitativa, debido a que nos permite comprender los diferentes acontecimientos que suceden en determinado entorno y analizarlos de manera tal que nos permitan tener un conocimiento definitivo de los hechos (Hernández, 2018). Asimismo, se debe resaltar que los análisis cualitativos posibilitan el estudio de las acciones y relaciones que existen en un determinado elemento institucional ante una determinada situación problema debidamente definida y sobre la cual se requiere hacer un análisis riguroso de las actividades que se desarrollan (Vera, 2008).

La presente investigación es del tipo básica, pues está dirigida a tener un conocimiento que defina la comprensión de aspectos elementales en los fenómenos y hechos observables que existen dentro de una determinada organización (Concytec, 2017).

El diseño de la investigación es descriptivo, debido al hecho de que vamos a puntualizar las características de la forma de cómo se realiza el proceso de formalización de la calidad migratoria acorde con la normativa que existe en nuestro país. Esta metodología por su naturaleza se centra en identificar las razones objetivas que existen dentro del proceso (Hernández, 2010).

Por otro lado, el método de investigación se basó en el paradigma interpretativo porque se busca profundizar el conocimiento referente a la regularización de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros, para (Ricoy, 2006) una investigación de paradigma interpretativo se caracteriza por comprender conocer y actuar frente a diversas situaciones. Asimismo, busca profundizar la investigación y proponer diseños abiertos y emergentes.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Para efectos del presente trabajo de investigación se han tomado en consideración la categoría de la Condición migratoria y las siguientes subcategorías: la de "Recursos", la cual está integrada con las siguientes categorías como administración, gestión y control. Asimismo, se ha tomado en cuenta la subcategoría "Desarrollo Social", la cual está integrado con las siguientes categorías: económico, calidad de vida y participación. Por último, la subcategoría

“Marco Normativo”, la cual está integrado con las siguientes categorías: internacional, nacional y regional.

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es la Superintendencia Nacional de Migraciones del Perú, entidad adscrita al Ministerio del Interior, quien es responsable de controlar el ingreso y salida de ciudadanos del territorio nacional, a su vez monitorear de manera activa la formalización del movimiento migratorio que existe a través de nuestras fronteras y puestos de control que en ellas se han implementado.

De esta manera, contribuye activamente en el desarrollo económico de nuestro país, pues han integrado a los ciudadanos extranjeros a la formalización documental que se requiere, así como establecer los elementos de seguridad apropiados para permitir el ingreso o salida a personas que no tengan problemas legales y el libre movimiento migratorio entre países.

Fue creada a través del Decreto Legislativo N.º 1130 del 7 de diciembre de 2012 y, a la fecha, viene cumpliendo un rol activo que se ha evidenciado en los últimos años con la formalización y control del flujo de ciudadanos extranjeros en gran intensidad de países vecinos producto del desarrollo económico de nuestro país.

3.4. Participantes

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se han tomado en consideración la participación de la Asesora Legal del Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones, abogada especialista encargada en gestión y supervisión de política migratoria. También de la asistente legal de la Dirección de Registro y Control Migratorio, debido a que en el rol que desempeña en la citada dirección es administrar el Registro de Información Migratoria – RIM. Asimismo, al Asistente Legal de la Dirección de Política Migratoria, ya que el rol que desempeña en la citada dirección es el seguimiento y evaluación de la política migratoria interna.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para efectos del presente trabajo se tomó en consideración las siguientes técnicas: encuesta semiestructurada, observación y análisis documental. Para dicho efecto, se ha diseñado los siguientes instrumentos: guía de entrevista, guía de observación y ficha de análisis documental. La guía de entrevista permite identificar mediante el

uso de un cuestionario de tipo semiestructurado la recolección de información por parte de los participantes, en el presente trabajo de investigación, a fin de posteriormente analizarlos y generar un entorno de discusión basado en elementos debidamente establecidos. La observación nos permite identificar un análisis objetivo sobre la situación de la realidad problema existente entre la organización para luego ser confrontada con el análisis obtenido en las guías de entrevista. El análisis documental nos permite generar conocimiento a través de los hechos debidamente analizados en base a la recurrencia del tipo de gestión en los procesos de materia de investigación.

3.6. Procedimiento

Para efecto del presente trabajo de investigación el procedimiento desarrollado fue el siguiente: en primer lugar, se generó una cita con la Asesora del despacho de la Superintendencia, con la finalidad de explicarle cuáles son los fundamentos del presente trabajo de investigación y que este pudiera recolectar, de ser necesario, la información pertinente a efecto de poder interactuar mediante entrevista, solo se le dio los índices temáticos de la entrevista con la finalidad que pudiera contar con la información respectiva. Posteriormente, en una segunda reunión se realizó la entrevista siguiendo el instrumento y técnicas especificadas anteriormente. El procedimiento antes descrito fue el mismo aplicado a todos los entrevistados.

Respecto a la guía de observación esta se puso en práctica durante el periodo comprendido entre el 1 octubre y el 3 octubre del año 2020, se eligió este periodo debido a que se encuentran una mayor afluencia de público a la superintendencia migraciones debido a la ejecución de las etapas de reactivación económica y apertura de las fronteras para actividades migratorias.

También se ha tomado en consideración el mismo plazo bajo el propósito de poder efectuar el análisis documental, cabe indicar que en el plazo antes reseñado ha existido dos elementos que han ayudado a determinar los elementos materia investigación de los mismos que son la ampliación del plazo de formalización de ciudadanos con documentación del tipo PTP, así como medidas adoptadas respecto a la adecuación de los trámites de formalización que se realizan en la Superintendencia de Migraciones.

3.7. Rigor científico

Para efectos del rigor científico se han tomado los criterios de credibilidad, transferencia, consistencia y confirmabilidad.

La credibilidad implica tener un reconocimiento de la validez de investigación y la forma como se ha recibida y certificada la información que en ella consta. La transferencia involucra la validez de la investigación respecto a que esta pueda ser implementada en otros escenarios en circunstancias semejantes a la planteada en el trabajo de investigación. La consistencia incluye el manejo adecuado de los datos, lesiones no significativas a corto plazo, en las organizaciones se podrían dar a causa de situaciones externas a estas. La confirmabilidad, supone que los datos recabados y esfuerzos en el presente trabajo de información han sido tratados con absoluta objetividad por parte del investigador y puedan ser sustentados.

3.8. Método de análisis de datos

En el presente trabajo de investigación se han utilizado el método inductivo, bajo esta implementación metodológica se observa, estudia y comprende las características que puede tener un elemento o fenómeno social con la finalidad de formular recomendaciones que puedan ser implementadas (Abregu, 2014). Al respecto, se propone un análisis que va de lo particular a lo general a fin de poder entender de mejor manera el impacto que tiene la formalización migratoria de los ciudadanos extranjeros en nuestro país.

Con el propósito de efectuar este análisis se ha elaborado una guía de entrevista, matriz de desgravación de entrevista, matriz de codificación de las entrevistas con el objetivo de lograr determinar las semejanzas y diferencias que se encuentran en cada una de estas respuestas recolectadas.

3.9. Aspectos éticos

El presente trabajo es propio y original de la investigadora, a efectos de comprobar su autenticidad se utilizó un software especializado que detecta las copias literales de texto, en este caso se utilizó la plataforma Turniti. Para el desarrollo del contenido y la recopilación de información de la investigación se utilizó la metodología de APA. Asimismo, consideró aspectos éticos incluido los derechos de autor, propiedad intelectual y las regulaciones vigentes entre el Estado peruano.

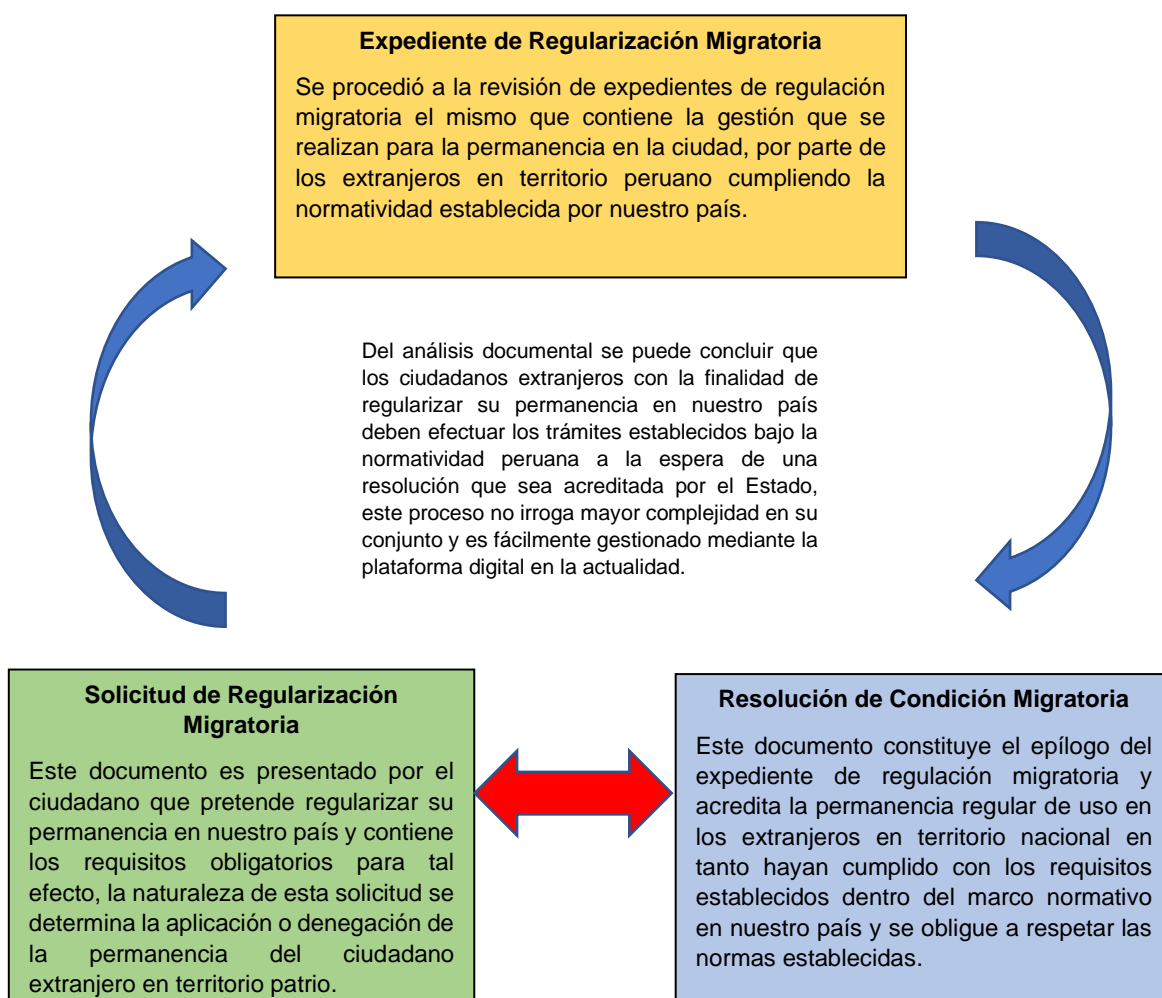
Respecto a las entrevistas, se refirió las autorizaciones de los entrevistados y se le informó previamente que estas serían grabadas para efecto de luego ser transcrita documentalmente. Los entrevistados participaron de forma voluntaria y autorizaron publicar las respuestas brindadas. Se tomó en cuenta el cumplimiento de la Guía de Elaboración de Trabajos de Investigación vigente de la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el desarrollo de la presente investigación se tomó en consideración las técnicas de entrevista semiestructurada, la observación y el análisis documental. Estas técnicas se han tomado en consideración con la finalidad de analizar de manera clara y en correlación con los objetivos planteados en el estudio y así presentar elementos de conclusión que sirva de base a las recomendaciones respectivas. En tal sentido, a través de la triangulación de información se presentan los resultados obtenidos.

Figura 1

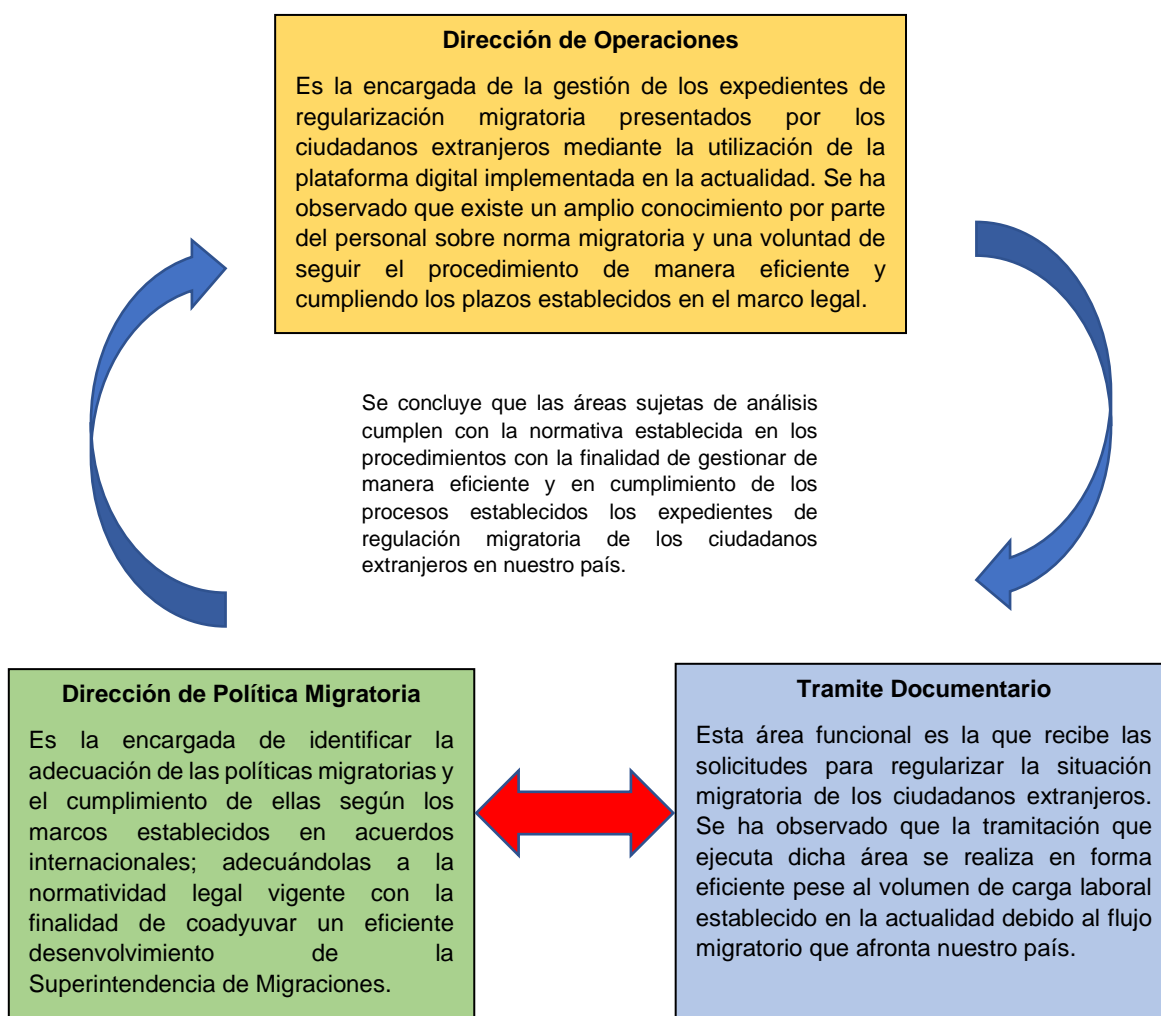
Triangulación del análisis documental de la unidad de estudio



Para efecto del análisis documental, se evidencia que la Superintendencia Nacional de Migraciones efectúa la gestión de los expedientes de migración de manera oportuna tomando en consideración lo establecido en los procedimientos administrativos que están debidamente difundidos dentro de la organización. Cabe indicar al respecto que se han tomado medidas de simplificación administrativa en virtud a que las solicitudes para la regularización de la situación migratoria en la actualidad se presentan mediante formato electrónico lo que permite tener un mejor control y agilización del tratamiento del proceso de regularización. Por otro lado, también es importante resaltar que las resoluciones emitidas se hacen dentro de los plazos establecidos y tomando en cuenta la situación migratoria de los interesados, lo que en definitiva cumple con lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1350.

Figura 2

Triangulación de la observación de la unidad de estudio



Para efecto de la triangulación de la observación de los participantes en el desarrollo del presente trabajo de investigación, se tomó en consideración a tres áreas que participan activamente dentro del proceso de gestión de la regularización migratoria de ciudadanos extranjeros. Estas sujetas al análisis tienen un amplio conocimiento respecto a la normativa respecto a regularización migratoria bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1350.

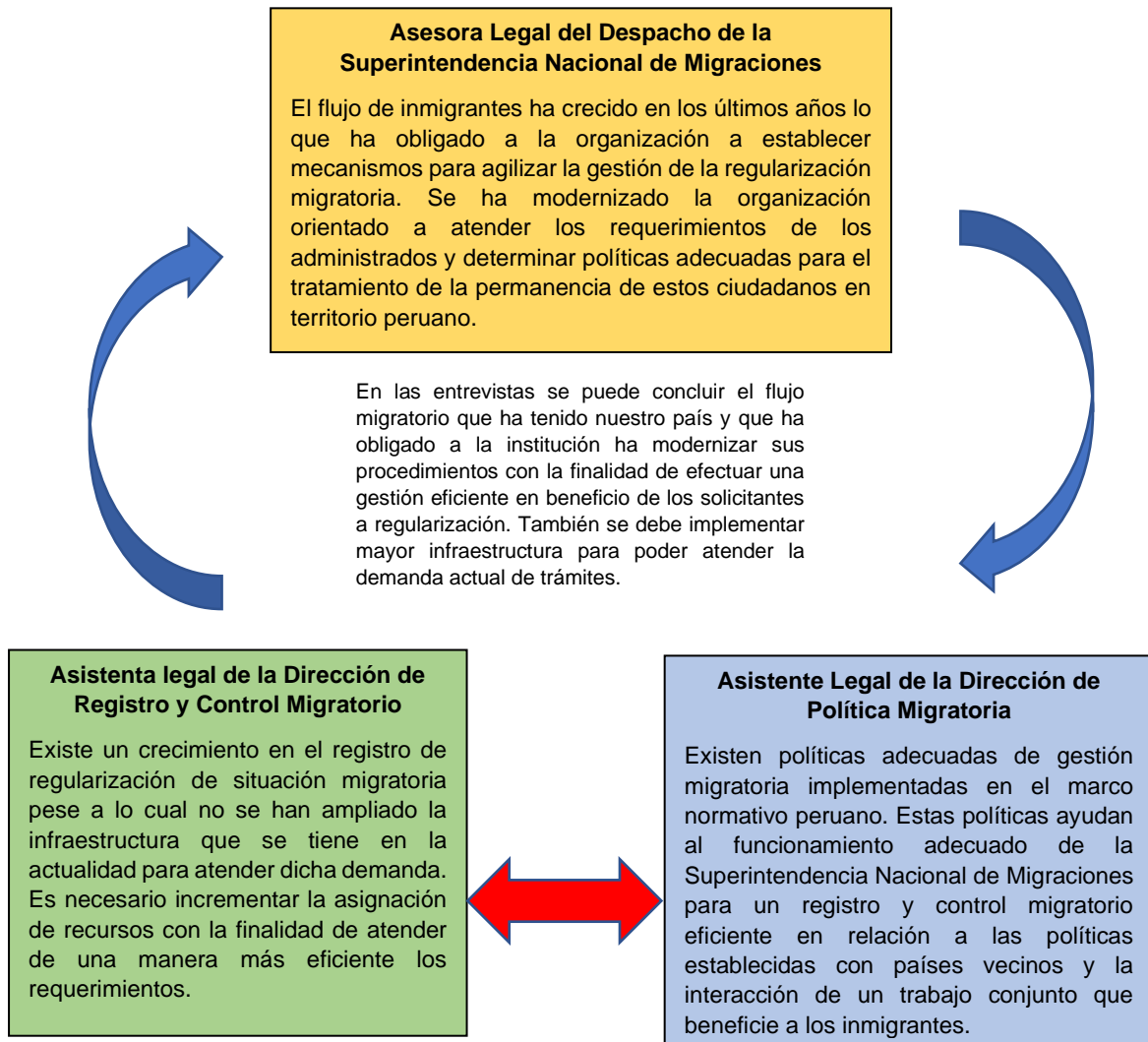
Es importante resaltar que el área que se encarga de la tramitación de los expedientes y emisión de la resolución para la regularización de la situación migratoria denominada Dirección de Control Migratorio ejecuta sus tareas dentro de los plazos establecidos y continuamente es auditado respecto a la realización de las actividades que realiza. Asimismo, la Dirección de Políticas Migratorias con el afán de agilizar los procesos de regularización ha determinado mecanismos adecuados para la recepción de los expedientes los mismos que son realizados por el área de trámite documentario para su posterior gestión y emisión de resolución respectiva.

En ese sentido, en los últimos años producto del ingreso masivo de ciudadanos extranjeros a territorio nacional, la cantidad de expedientes tramitados se ha incrementado en casi un 400 %; sin embargo, la infraestructura y recursos asignados no han tenido ese nivel de crecimiento; lo que demuestra que en la actualidad el personal tiene carga laboral acumulada, pese a lo cual los plazos se cumplen en beneficio del público usuario. También es importante resaltar que la crisis sanitaria que ha paralizado los procesos administrativos en general ha tenido una afectación sobre los trámites realizados dentro de la superintendencia, generando también una carga administrativa adicional.

Se evidencia el compromiso por parte de todas las áreas que conforman la superintendencia en gestionar de manera adecuada y en los plazos establecidos los expedientes de regularización migratoria, además es necesario indicar que en el último trimestre del año 2020 la entidad ha tenido una reestructuración a nivel organizativo. Esta reestructuración ha generado impacto dentro de la organización debido a que se han cambiado elementos dentro del manual de organización y funciones con la finalidad de tener una tratativa documental más eficiente y con la utilización adecuada de los recursos e infraestructura asignados.

Figura 3

Triangulación de las entrevistas semiestructuradas



Para efectos de la triangulación de las entrevistas semiestructurada, los participantes coinciden en que existe un marco legal adecuado que permite atender los requerimientos de regularización migratoria de ciudadanos extranjeros en territorio nacional. Para este propósito existe un trabajo articulado entre las diferentes áreas que permiten tener políticas adecuadas de gestión migratoria, la Dirección de Registro y Control Migratorio dirige la elaboración de lineamientos relacionados al control migratorio, sanciones y la emisión de documentos de viajes e identidad a nivel nacional. Asimismo, la Dirección de Operaciones, es el órgano de línea responsable de organizar, supervisar y controlar los procesos operativos

de emisión de documentos de viaje e identidad, inmigración, control migratorio, solicitudes de nacionalización u otros regulados en la norma. Esta interacción permite que los procesos que se gestionen ante la Superintendencia se realicen de manera tal que cumplen los plazos establecidos dentro los procedimientos implementados.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha efectuado una comparación de todos los resultados obtenidos con la finalidad de poder realizar un análisis del tipo inductivo tomando en consideración la realidad problemática, trabajos previos, marco teórico; lo que nos ha permitido demostrar de manera eficiente los objetivos fijados dentro del estudio. El objetivo principal de este era el explicar el impacto de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350; para efectuar el análisis en base a este objetivo se tomó en consideración la guía de entrevista semiestructurada, la guía de observación y la ficha de análisis documental.

Del análisis documental se desprende que existe un marco normativo adecuado con la finalidad de atender la demanda de regularización migratoria de los ciudadanos extranjeros. Asimismo, los procedimientos implementados para atender el gran volumen de este requerimiento se han visto beneficiados en gran manera, debido a la implementación de tecnologías de información para la recepción de las solicitudes a miras de efectuar este trámite de regularización de permanencia. En ese sentido, el haber implementado procedimientos eficientes se ha logrado que más ciudadanos extranjeros puedan acceder a esta condición que les permite beneficiar su calidad de vida debido a que pueden obtener mejores condiciones laborales y acceder a servicios de salud dentro del territorio peruano.

Esto es corroborado por lo señalado por la representante del Dirección de Registro y Control Migratorio, la misma que indica que la regularización de la situación migratoria ayuda a los ciudadanos extranjeros a establecer una condición socioeconómica estable que le permita desarrollar actividades en territorio peruano inclusive de manera formal. Cabe señalar que, respecto al flujo de inmigrantes extranjeros, en los últimos años, ha generado un impacto en la economía de nuestro país debido a que muchos se han incorporado a esta, generando nuevos focos de desarrollo en diferentes sectores.

Por otro lado, el tener un registro y control actualizado de la cantidad de inmigrantes que tiene nuestro territorio segmentado incluso por ciudad de residencia ayuda a la gestión pública a determinar medidas estratégicas a fin de lograr gestionar de forma adecuada los diferentes servicios que brinda el Estado tales como son educación, salud y vivienda; con el propósito de generar un crecimiento sostenido en los próximos años. Estas estrategias deben ser adoptadas por el Estado a fin de evitar el colapso de los servicios que en la actualidad se prestan a la colectividad.

Es necesario también indicar que la regularización migratoria de los extranjeros no solo les permite acceder a mejores condiciones de vida sino también a integrarse dentro del concepto de participación ciudadana a los diferentes entornos autorizados por la legislación peruana. Tal es así que existe un mecanismo refrendado por RENIEC, que permite que los llanos extranjeros puedan participar en procesos de elecciones y de esta manera también integrarse a las decisiones que se tomen dentro del sector en el cual habita.

El desarrollo social como tal debe ser entendido como la manera en la cual un determinado individuo perteneciente al grupo humano establece vínculos de interacción con el entorno que le rodea a fin de generar un beneficio común entre las partes. Esto es el espíritu del decreto legislativo número 1350, que mediante una posición vanguardista ha establecido procedimientos que posibilitan la integración de los ciudadanos extranjeros a nuestro entorno social.

Dentro de los objetivos específicos está el evaluar la asignación de recursos para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350. Respecto a ello, es necesario resaltar que pese a que ha habido un incremento en la cantidad de trámites que se realizan por regularización migratoria, crecimiento que bordea 400 % en el año 2019 respecto al 2018; la asignación de recursos para la gestión de esta regularización migratoria no se ha incrementado. Este hecho genera carga administrativa adicional y un sobreesfuerzo por parte del personal encargado de gestionar esos expedientes.

Lo dicho anteriormente está corroborado por la representante de políticas migratorias que señala que es importante que se otorgue un incremento del presupuesto asignado a la superintendencia con la finalidad de poder ejecutar de

mejor manera las tareas asignadas. Si bien es cierto en la actualidad no existen retrasos significativos en el procesamiento de los expedientes de cambio de condición migratoria, ello obedece a que en el primer semestre del presente año en la situación en la cual existía poco tránsito de ciudadanos debido a la crisis sanitaria que afrontaba nuestro país, y a partir del mes de agosto se ha evidenciado un incremento en la cantidad de solicitudes para su trámite respectivo.

Otros de los objetivos específicos a considerar es el de evaluar acciones de desarrollo social para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350. Al respecto es evidente que cuando un ciudadano formaliza su permanencia en determinado territorio y vive bajo el amparo de las normas legales que en él se aplican, existe un desarrollo social que le permite a este individuo regular inmigrante mejorar sus estándares de vida para poder insertarse activamente en la economía de un determinado país. Esta inserción socioeconómica le permite acceder a servicios tales como alquiler de vivienda, trabajo formal con las prestaciones laborales pertinentes e incluso financieras, así como servicios de salud. En definitiva, es el nivel de acceso que se tiene bajo el entorno de la formalización que le permite al ciudadano generar una condición de bienestar para él y su familia.

Está corroborado por la asistente de la dirección de registro y control migratorio la misma que señala que la formalización de la permanencia del ciudadano trae beneficios tanto al solicitante, de manera indirecta como también a la autoridad gubernamental, esto debido a que le permite proyectar un nivel de servicio acorde con los nuevos requerimientos poblacionales que tiene en cada sector.

Por último, se ha considerado como objetivo específico el evaluar el marco normativo para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350. De esta manera se puede señalar que el marco normativo es el adecuado y está acorde con la normativa internacional y regional lo que permite adecuarse eficientemente a los diferentes requerimientos que se establece a causa del movimiento migratorio entre países. Cabe indicar también que el marco normativo comprende una serie de disposiciones que establecen mecanismos adecuados para la integración de los ciudadanos extranjeros dentro del territorio nacional.

Esto es constatado por lo señalado por la representante de la dirección de políticas migratorias la cual menciona que existen normas especializadas tanto de cumplimiento internacional como nacional y regional debidamente sistematizadas. Esta sistematización ha permitido a la Superintendencia atender de manera eficiente las solicitudes de regularización migratoria en los plazos establecidos dentro del Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos vigente.

V. CONCLUSIONES

Primera

El Estado peruano tiene normativa adecuada para la formalización de los ciudadanos extranjeros en territorio nacional siempre y cuando ellos cumplan con lo establecido en los procesos administrativos respectivos. El Decreto Legislativo N° 1350 busca la regularización migratoria de los granos extranjeros en territorio nacional siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente tomando en consideración la situación individual de cada uno de ellos lo que permite que estos inmigrantes puedan integrarse a la realidad de nuestro país.

Segunda

La superintendencia de migraciones cumple con el rol establecido dentro del Decreto Legislativo N° 1350, estableciendo un adecuado uso de los recursos para las acciones que son de su competencia, además ejecuta control sobre las acciones que se realizan de manera constante.

Tercera

El Estado peruano mediante las acciones de la Superintendencia cumple con integrar a los extranjeros en las diferentes acciones que pueden ejecutarse en territorio nacional velando por su desarrollo personal, social e inclusive participativo en las decisiones de su localidad, para tal efecto se ha establecido el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo del RENIEC.

Cuarta

Se concluye que existe un marco normativo adecuado para el tratamiento de la situación migratoria tanto a nivel internacional como nacional y regional; el mismo que estar debidamente sistematizado y cumple con los requerimientos para los procedimientos de regularización de condición migratoria de los ciudadanos extranjeros en el Perú.

VI. RECOMENDACIONES

Primera

Se recomienda que la Dirección de Políticas Migratorias establezca estrategias para identificar indicadores de gestión respecto al impacto que tiene la presidencia de los extranjeros en nuestro país, información que debe ser segmentada por la procedencia, en lugar de asentamiento migratorio.

Segunda

Se recomienda que la Dirección de Registro y Control Migratorio efectúe un análisis de asignación de recursos con el propósito de ampliar su presupuesto a fin de atender la creciente demanda de solicitudes de regularización migratoria.

Tercera

Se recomienda que la Dirección de Políticas Migratorias en conjunto con la Dirección de Registro y Control Migratorio realicen un estudio que permita identificar indicadores de desarrollo social en población migrante dentro del territorio nacional.

Cuarta

Se recomienda que la Dirección de Políticas Migratorias efectúe un análisis normativo y actualización de los cuerpos legales con la finalidad de establecer mecanismos procedimentales que permitan atender los requerimientos de regularización migratoria de manera descentralizada.

REFERENCIAS

- ACNUR, I. (1996). *Reflexiones sobre el derecho humanitario y la práctica actual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados*. <https://bit.ly/2L25HPI>
- Agrela, B. (2002). La política de inmigración en España: reflexiones sobre la emergencia del discurso de la diferencia cultural. *Migraciones internacionales*, 1(2), 93-121. <https://cutt.ly/DjW59c8>
- Agudelo-Suárez, A. A., Ronda-Pérez, E., Gil-González, D., Vives-Cases, C., García, A. M., García-Benavides, F., Ruiz-Frutos, C., López-Jacob, V. P., & Sousa, E. (2009). Proceso migratorio, condiciones laborales y salud en trabajadores inmigrantes en España (proyecto ITSAL). *Gaceta Sanitaria*, 23(1), 115-121. <https://bit.ly/3aTJBtc>
- Alvites Baiadera, A. P. (2018). Políticas migratorias y acuerdos bilaterales entre Argentina y Perú. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, 16(28), 99-120. <https://bit.ly/2WTQsdR>
- Aravena, A. (2014). Identidad indígena en Chile en contexto de migración, urbanización y globalización. *Amérique Latine Histoire & Mémoire. Les Cahiers ALHIM. Les Cahiers ALHIM*, (27). <https://doi.org/10.4000/alhim.4942>
- Aroca, P. (2007). *Impacto sobre el crecimiento regional de la migración y conmutación interregional en Chile*. Taller Nacional sobre Migración interna y desarrollo en Chile: diagnóstico, perspectivas y políticas. <https://bit.ly/3rF45eY>
- Avila, J. M., Nogueira, D. y Pentón, J. R. (2018). La nueva visión de la gestión de las administraciones públicas orientada hacia la eficacia, eficiencia y la satisfacción del ciudadano. <https://bit.ly/3pznL25>
- Barrutia, A. M. (2019). Relaciones internacionales y bienestar ciudadano: revisión del contexto latinoamericano y peruano. *Social Innova Sciences*, 1(1), 37-50. <https://bit.ly/2JryplK>
- Bernard, A., Rowe, F., Bell, M., Ueffing, P., & Charles-Edwards, E. (2017). Comparing internal migration across the countries of Latin America: A multidimensional approach. *Plos one*, 12(3). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0173895>

- Beyers, C., & Nicholls, E. (2020). Government through Inaction: The Venezuelan Migratory Crisis in Ecuador. *Journal of Latin American Studies*, 52(3), 633-657. <https://bit.ly/3pDqgR7>
- Blouin, C., Berganza, I., & Freier, L. F. (2020). The spirit of Cartagena? Applying the extended refugee definition to Venezuelans in Latin America. *Oxford*, (63), 64-66. <https://bit.ly/2L7rS6p>
- Carballo, A. S. (2019). The American dream in a transnational migratory circuit. *European Review of Latin American and Caribbean Studies. Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, (108), 21-41. <https://bit.ly/3rDxXsg>
- Chenú, R. L., Bordón, G. A. y Garrido, P. Y. (2019). Análisis del proceso migratorio causado por el flujo de migrantes paraguayos hacia España en el periodo 2002-2016. *Población y Desarrollo*, 25(48), 7-19. <https://bit.ly/3mYEJoW>
- Concytec Guia practica para la formulacion y ejecucion de proyectos de investigacion y desarrollo. <https://tinyurl.com/y63zetwu>
- Contreras, P. y Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Revista de ciencias sociales*, 25(2), 178-191. <https://bit.ly/2WVMJfW>
- De Corso, G. (2020). The politics of movement between Venezuela and Colombia. Myths, realities and conflicts. SocArXiv. February. [10.31235/osf.io/bcje3](https://doi.org/10.31235/osf.io/bcje3)
- De Velazco, J. J. H. G., Chumaceiro, A. C. y Ravina, R. (2019). Mirada transdisciplinaria de la participación ciudadana y la felicidad social en el discursar del milenio. *Revista Utopía y Praxis Latinoamericana*, 24(3), 46-59. <https://bit.ly/3mWBSNd>
- Eguiguren, M. (2017). Regional migratory policies within the Andean Community of Nations: crisis vs. reinforcement of freedom of movement within the region. *Migration, Free Movement and Regional Integration UNESCO-UNU-CRIS*. <https://bit.ly/3mW6MFI>
- Fernández, J. A. y Luna, K. (2018). Migración venezolana en Colombia: retos en Salud Pública. *Salud UIS*, 50(1), 6-7. <https://bit.ly/38ORWf7>
- Fornale, E. (2017). *The role of regional legal orders in the making of a global migratory framework*. <https://bit.ly/2KOvEBU>

- Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Revista temas de coyuntura*, (63). <https://bit.ly/2WROACr>
- Garcia, A. (2016). Regional migration in Latin America: a review. *Current Politics and Economics of South and Central America*, 9(3), 365-396. <https://bit.ly/38JL1n9>
- García, D., De Elizagarate, V., Kazak, J., Szewranski, S., Kaczmarek, I. y Wang, T. (2020). *Nuevos desafíos para el perfeccionamiento de los procesos de participación ciudadana en la gestión urbana. Retos para la innovación social*. <https://bit.ly/34TDgtQ>
- Heredia, J. Y. y Battistesa, D. (2019). Nueva realidad migratoria venezolana. REIB: *Revista Electrónica Iberoamericana*, 12(1), 15-46. <https://bit.ly/3n2ARmF>
- [Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. \(2010\). Metodología de la Ciudad de México: Mc Graw Hill, 12, 20.. https://tinyurl.com/y3at6q2o](#)
- Hernández-Sampieri, R., & Torres, C. P. M. (2018). Metodología de la investigación (Vol. 4). México^ eD. F DF: McGraw-Hill Interamericana.. <https://tinyurl.com/yyqwnfkf>
- Heymann, D. y Navajas, F. (1998). La coordinación de políticas macroeconómicas en el MERCOSUR: algunas reflexiones. En CEPAL, *Ensayos sobre la inserción regional de la Argentina* (pp.7-39). <https://bit.ly/34TqxaK>
- Ipiña, O. I. (2019). Accesibilidad y sensibilización ciudadana en el espacio público. *Bitácora Urbano Territorial*, 29(1), 155-161. <http://dx.doi.org/10.15446/bitacora.v29n1.60567>
- Jayo, C. E. y Carreño, V. J. (2019). *Impacto de la inmigración venezolana en el sector laboral y la repercusión en la política migratoria en el Perú periodo 2017-2018*. <https://bit.ly/37Yh3Nm>
- Joiko, S. y Vásquez, A. (2016). Acceso y elección escolar de familias migrantes en Chile: “No tuve problemas porque la escuela es abierta, porque acepta muchas nacionalidades”. *Calidad en la Educación*, (45), 132-173. <https://bit.ly/2L5UXza>
- Klimenko, O., Peláez, S., Pacheco, L. y Ríos, Y. (2020). Percepciones sociales frente al fenómeno de migración venezolana en una muestra de los habitantes de la ciudad de Sincelejo, Sucre, año 2019. *Psicoespacios*, 14(24), 81-96. <https://bit.ly/2L5UQDK>

- Koechlin, J. (2016). *Ley de extranjería en el Perú: antes y después*. Informe del Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo (BIMID). <https://bit.ly/34QaUjZ>
- Koprowski, J. L., & Krausman, P. R. (2019). *International Wildlife Management: Conservation Challenges in a Changing World*. The wildlife society. <https://bit.ly/38Fg97q>
- Lalama Galán, J. C. (2019). *Gestión y sostenibilidad del estatuto migratorio permanente entre Perú-Ecuador; operatividad región-Tumbes 2010-2018* [Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo]. Archivo digital. <https://bit.ly/2WWuqHf>
- Larenas-Rosa, D., Astorga-Pinto, S. M., & Cabieses, B. (2018). Health and Migration in Latin America: Government Initiatives about the Access and Use of Health Services by the Immigrant Population. In *European Journal Of Public Health*, 28, pp. 131-133. <https://bit.ly/3aT2iNG>
- Larson, A. M., Corbera, E., Cronkleton, P., van Dam, C., Bray, D., Estrada, M., May, P., Medina, G., Navarro, G., & Pacheco, P. (2010). Rights to forests and carbon under REDD+ initiatives in Latin America. *Center for International Forestry Research* (33), pp. 1-8. <https://bit.ly/3pzaCpE>
- Mellado, N. B. (2018). MERCOSUR: de lo regional a lo subnacional. *Aportes para la Integración Latinoamericana*, (39). <https://bit.ly/38JVIGu>
- Molina, F., Repetto, M., Fábrega, V., Quiles, D., Ases, Y., Romano, M., Cobos, M. y Ghilardi, E. (2018). *Manual de procesos administrativos*. <https://bit.ly/34VTltx>
- Muyulema, J. C., Medina, Pucha, P. M., Espinosa, C. G., & Urquizo, B. (2019). Reflexiones sobre la política exterior ecuatoriana en el marco de la globalización. *Revista Publicando*, 6(21), 8-22. <https://bit.ly/34SZYCs>
- Navarrete, B. (2007). La "quinta oleada migratoria" de peruanos a Chile: los residentes legales. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, (7), 137-195. <https://bit.ly/37XOPCb>
- Pérez, L. E. (2019). *Desarrollo, derechos sociales y políticas públicas*. Serie de investigación IDEP. <https://bit.ly/2Jsf0aD>

- Rey, L. E. (2019). *La participación ciudadana en la administración pública* [Tesis de doctorado, Universidade da Coruña]. Archivo digital. <https://cutt.ly/vjEgjsO>
- Ricoy, M. (2006) Contribución sobre los paradigmas de investigación. <https://tinyurl.com/y6jyd83z>
- Ródenas, C. y Martí, M. (1997). ¿Son bajos los flujos migratorios en España? *Revista económica aplicada*, 5(15), 155-171. <https://bit.ly/2KMe5lZ>
- Rojas, C. D. y Monterroso, C. A. (2019). Perfil de competencias profesionales de la Población Inmigrante Venezolana al Perú 2017-2018. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(8), 128-147. <https://bit.ly/3pxFPJV>
- Rojas, N. y Silva, C. (2016). *La migración en Chile: breve reporte y caracterización*. Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo (OBIMID). <https://bit.ly/3aQE1aX>
- Salvador-Hernández, Y., Llanes-Font, M. y Velázquez-Zaldívar, R. (2019). Gestión por procesos en la participación ciudadana. Aplicación en el territorio Holguinero. *Ingeniería Industrial*, 40(1), 59-66. <https://bit.ly/3pB5WQq>
- Santander, C. U. (2006). La migración peruana en el contexto del patrón de las corrientes migratorias en Chile: pasado, presente y futuro. *REMHU-Revista Interdisciplinaria da Mobilidade Humana*, 14(26-27), 191-208. <https://bit.ly/2L8Va4D>
- Tamagno, C. (2017). *Situación de los Migrantes Extranjeros en el Perú y su Acceso a Servicios Sociales, Servicios de Salud y Educación*. Organización Internacional para las Migraciones (OIM). <https://bit.ly/3nZOIRI>
- Transversal, P. (2019). *Escuchar y transformar la ciudad: urbanismo colaborativo y participación ciudadana*. Fundación Arquía y Los libros de la Catarata. <https://n9.cl/iqayz>
- Trebilcock, M. J. y Mota, M. M. (2019). *Derecho y desarrollo: guía fundamental para entender por qué el desarrollo social y económico depende de instituciones de calidad*. Siglo XXI Editores. <https://bit.ly/3hqmwzi>
- Urquiza, B. U., & Muyulema, J. C. (2019). Immigration and welfare state. An approximation to the Ecuadorian case. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valore*, 6(2). <https://bit.ly/3mU9GL3>
- Vera, S., Sammartino, G., de Soberanía Alimentaria, I. C. L., & Dávalos, Y. (2008) Objetivos específicos. <https://tinyurl.com/y39eyg7z> y ocultismo análisis.

ANEXOS

Anexo 01

Matriz de Categorización

Título: Condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1350
Autor: Martínez Bornaz, Desire

Problema General	Objetivo general	Categoría	Sub categoría	Criterios	Técnicas	Instrumentos
¿Cuál es el impacto de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350?	Explicar el impacto de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350.	Condición migratoria	Recursos	1) Administración 2) Gestión 3) Control	Entrevista Semiestructurada y Análisis Documental	Guía de Entrevista
Problema específico ¿Cómo es la asignación de recursos para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350?	Objetivos específicos Evaluar la asignación de recursos para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350.		Desarrollo social	1) Economía 2) Calidad de vida 3) Participación ciudadana	Entrevista Semiestructurada y Análisis Documental Observación	Guía de observación
¿Cuáles son las acciones de desarrollo social para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350?	Evaluar acciones de desarrollo social para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350.		Marco normativo	1) Internacional 2) Nacional 3) Regional	Entrevista Semiestructurada y Análisis Documental Análisis de Documental	Ficha Análisis de Documental
¿Cuál es el marco normativo para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350?	Evaluar el marco normativo para la variación de la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo de la vigencia del Decreto Legislativo N.º 1350.					

Anexo 02

Instrumento de Recolección de Datos – Guía de entrevista

- ¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N.º 1350? Explique
- ¿Lo acotado en el Decreto Legislativo N.º 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros? Exponga.
- ¿La Superintendencia de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el decreto legislativo N° 1350? Diga.
- ¿Se cumple por velar por el rol de desarrollo social en favor del ciudadano extranjero? Indique
- ¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? Señale.

Anexo 3

Matriz de Desgravación

Entrevista 1

N°.	Pregunta	Entrevistado
1	¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N.º 1350? Explique.	La condición migratoria es la de un extranjero en situación migratoria regular. El D.L. 1350 busca la formalización del status migratorio del extranjero en función de las actividades que desempeña en su permanencia en el país.
2	¿Lo acotado en el Decreto Legislativo N.º 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros? Exponga.	La realidad actual muestra la presencia de cantidad indeterminada de extranjeros en situación migratoria irregular, mayormente de nacionalidad venezolana; sin embargo se puede apreciar la aplicación gradual de acciones que buscan la regularización migratoria, por un lado la aplicación de medidas de protección de carácter temporal y; por otro lado, la regularización con el objetivo de tener una migración segura y ordenada que exprese el reconocimiento de los derechos fundamentales de los extranjeros, su integración a nuestra sociedad con respeto a nuestras leyes.
3	¿La Superintendencia de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el decreto legislativo N.º 1350? Explique.	<p>Sí lo viene haciendo, teniendo en consideración el fenómeno del flujo masivo de personas ante la crisis humanitaria en Venezuela, ha demandado mucho análisis y la respuesta rápida ha sido la medida de protección con el otorgamiento del PTP, por lo cual no ha descuidado su rol de promover una migración regular, segura y ordenada.</p> <p>¿Es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?</p> <p>Sí y, por el contrario, busca aliados estratégicos para cumplir con sus objetivos.</p> <p>¿Se realiza un control eficiente de sus acciones?</p> <p>Sí, no solo a través del OCI sino también con los ISOS obtenidos que somete a la entidad a constantes auditorias de sus procesos.</p> <p>¿Se administran correctamente los recursos asignados (económico, personal, infraestructura)?</p> <p>Sí, inclusive por ejemplo PTP para atención las 24 horas incluido sábados y domingos, este hecho ha significado el buen uso del presupuesto de la institución y con los aliados estratégicos ha permitido contar con recursos que han permitido cumplir con los objetivos trazados para el otorgamiento del PTP.</p>
4	¿Se cumple el velar por el rol de desarrollo social en favor del ciudadano extranjero? Indique.	Migraciones viene desarrollando talleres a fin de promover la integración migratoria a extranjeros, a fin de garantizar su acceso a servicios básicos de salud, educación, justicia y, por otro lado, proteger a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

		<p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?</p> <p>Sí, al contar con un status migratorio regular permitirá el reconocimiento de sus derechos y deberes, insertándose a la actividad laboral y, por ende, contribuir al desarrollo económico del país.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?</p> <p>Sí, porque podrá realizar sus actividades de forma segura, por ende, tener ingresos que conlleven a una mejora de su calidad de vida.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?</p> <p>Los ciudadanos extranjeros tienen derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, siendo que la Constitución otorga este derecho a los vecinos que residen en una circunscripción municipal, por ello, los extranjeros pueden sufragar en elecciones municipales y se elegidos como autoridades municipales, excepto en Municipios de Frontera, siempre y cuando cumplan tener dos años de residencia, inscribirse para cada proceso electoral en el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo de RENIEC.</p> <p>Por el contrario, no se encuentran habilitados para sufragar los procesos electorales generales, ni gobiernos regionales</p>
5	¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? Señale.	<p>a. ¿Cuál es el marco normativo Internacional?</p> <p>Declaración Universal de los DD.HH.</p> <p>Convención Americana de DD HH</p> <p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Tratados</p> <p>b. ¿Cuál es el marco normativo Nacional?</p> <p>D. S. 015-2017-re</p> <p>D.L. 1350 y su reglamento</p> <p>TUO LEY 27444</p> <p>D.S. 010-2020-IN</p> <p>Ley de Nacionalidad</p> <p>Acuerdo Nacional</p> <p>c. ¿Cuál es el marco normativo Regional?</p> <p>Mercosur, Apec y Comunidad Andina</p>

Entrevista 2

N.º	Pregunta	Entrevistado
1	¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N.º 1350? Explique.	Es la misma que la de los nacionales. El Estado les reconoce el goce y derechos fundamentales establecidos en nuestra CPP, tales como el acceso a la salud, a la educación y trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales; salvo aquellas prohibiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente. Para ello, deben mantener una situación migratoria regular a fin de su permanencia y residencia dentro del territorio nacional asimismo pagar de manera oportuna las tasas que nuestra normatividad establezca.
2	¿Lo acotado en el Decreto Legislativo N.º 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros? Exponga.	El espíritu del D.L. 1350 es el de regular el ingreso y salida del territorio peruano a personas nacionales y extranjeras; la permanencia y residencia de personas extranjeras en el país y el procedimiento administrativo migratorio; así como la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros y de identidad para extranjeros.
3	¿La Superintendencia de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el decreto legislativo N.º 1350? Explique.	<p>La Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES al ser la institución encargada de ejecutar la política migratoria interna cumple con el rol establecido por el D.L. 1350 que establece claramente su competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional.</p> <p>¿Es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?</p> <p>La Superintendencia Nacional de Migraciones se caracteriza por desarrollar la gestión administrativa y mejora de su infraestructura como de los mecanismos informáticos para el desarrollo de sus actividades, utilizando el menor porcentaje de los recursos asignados para el Estado, sin necesidad de solicitar presupuesto adicional y con solo el 20 % del proceso ordinario, lo que demuestra una correcta administración y distribución de los recursos económicos asignados.</p> <p>¿Se realiza un control eficiente de sus acciones?</p> <p>Constantemente es monitoreado el control y desarrollo del trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, contando incluso dentro de dicha institución con personal de órgano de Control</p>

		<p>Interno, quienes desarrollan auditorias constantes y seguimiento del trabajo realizado.</p> <p>¿Se administran correctamente los recursos asignados (económico, personal, infraestructura)?</p> <p>Los recursos asignados son administrados correctamente por la Oficina de Administración y Finanzas de la entidad.</p>
4	<p>¿Se cumple en velar por el rol de desarrollo social en favor del ciudadano extranjero? Indique.</p>	<p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?</p> <p>Migraciones cuenta con una base de datos enriquecida con información brindada por los diversos puestos de control migratorio y fronterizos, ello sirve como punto de partida para velar por el desarrollo social y económico del extranjero, hoy por hoy tenemos un Registro de Información Migratorio que nos permite tener identificados a los extranjeros diferenciándolos en función a sus profesiones, edades, lugar de nacimiento, lugar de residencia, entre otra información, la misma que sirve para poder ser replicada a otras instituciones quienes pueden brindarles oportunidades de inserción dentro de la sociedad.</p>
5	<p>¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? Señale.</p>	<p>Decreto Legislativo N.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.</p> <p>Decreto Supremo N.º 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Internacional?</p> <p>La convención Interamericana de los DD. HH.</p> <p>La declaración Universal de DD.HH.</p> <p>La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Nacional?</p> <p>Decreto Legislativo N.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones</p> <p>Decreto Supremo N.º 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto</p> <p>Ley de Nacionalidad</p>

		<p>¿Cuál es el marco normativo Regional?</p> <p>Acuerdo de Regulación Migratoria entre la República del Perú y la Republica de Bolivia, Huatajata-Bolivia 26ENE2002</p> <p>Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República del Perú y la República Argentina, Buenos Aires-Argentina 16DIC2002</p> <p>Acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para Cooperación en Materia de Inmigración, Madrid-España 06JUL2004</p> <p>Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Chile, Santiago de Chile-Chile 23AGO2002</p>
--	--	---

Entrevista 3

N.º	Pregunta	Entrevistado
1	<p>¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N.º 1350? Explique.</p>	<p>Con la dación del Decreto Legislativo N.º 1350 - Ley de Migraciones se reafirmó los esfuerzos del Estado peruano por mejorar, entre otros, los derechos humanos de los migrantes, así como impulsar la regularización migratoria.</p> <p>Ahora bien, en la normativa migratoria se establecen dos condiciones en la que se encuentran los ciudadanos extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Situación migratoria regular (cuentan con una calidad migratoria vigente). - Situación migratoria no irregular (los extranjeros que ingresaron de manera clandestina o han excedido el tiempo otorgado por la autoridad migratoria para permanecer en el país)
2	<p>¿Lo acotado en el Decreto Legislativo N.º 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros? Exponga.</p>	<p>A mi consideración sí, toda vez que el citado Decreto Legislativo establece que las personas extranjeras tienen los mismos derechos y obligaciones que los/las nacionales, con las excepciones previstas en la Constitución y la Ley, siempre que estas tengan una permanencia o residencia legal en el país. De igual forma, señala las obligaciones, entre otras, el pago de las tasas y cumplimiento de procedimientos establecidos en la norma, la inscripción en el Registro de Migraciones, entre otras.</p> <p>Así también protege los derechos fundamentales de los ciudadanos extranjeros en situación de vulnerabilidad, como las víctimas de trata de personas, refugiados, menores no acompañados, etc. Para ellos se ha creado una calidad migratoria específica que es humanitaria.</p> <p>Respecto de los ciudadanos extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular el artículo 36 del Decreto Legislativo N.º 1350, indica que "los extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular pueden solicitar el levantamiento de su impedimento de ingreso y/o regularizar su situación de conformidad con las disposiciones que se dicten en el Reglamento". De forma concordante, el artículo 218 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2017-IN, establece que MIGRACIONES, con la finalidad de regularizar la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en territorio nacional de manera irregular, puede dictar medidas que simplifiquen y agilicen los trámites administrativos respectivos.</p>

3	<p>¿La Superintendencia de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el decreto legislativo N.º 1350? Diga.</p>	<p>Sí lo viene haciendo, a modo de ejemplo Migraciones ha impulsado la formalización y regularización migratoria con la expedición de los Decretos Supremos N.º 002-2017-IN, N.º 023-2017-IN y N.º 001-2018-IN, que aprueban los “lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana”, cuyo objeto es permitir a los ciudadanos venezolanos acreditar su situación migratoria regular en el país y los habilita a desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.</p> <p>¿Es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?</p> <p>Sí, las mismas que se encuentran alineados al POI y PEI Institucional</p> <p>¿Se realiza un control eficiente de sus acciones?</p> <p>Sí, a través del Órgano de Control Institucional</p> <p>¿Se administran correctamente los recursos asignados (económico, personal, infraestructura)?</p> <p>Sí</p>
4	<p>¿Se cumple en velar por el rol de desarrollo social en favor del ciudadano extranjero? Indique</p>	<p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?</p> <p>Sí, al tener una situación migratoria regular puede acceder a un trabajo que le permite solventar su residencia en el país.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?</p> <p>Sí, podrá realizar sus actividades de forma segura, por ende, tener ingresos y que conllevaran a una mejora de su calidad de vida.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?</p> <p>Sí, las personas extranjeras que desean participar en las elecciones municipales tienen la oportunidad de inscribirse en el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo del RENIEC.</p>
5	<p>¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? Señale.</p>	<p>Ley N.º 27891, Ley del Refugiado</p> <p>Decreto Legislativo N.º1130</p> <p>Decreto Legislativo N.º 1350, Decreto Legislativo de Migraciones</p> <p>Decreto Supremo N.º 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones</p>

		<p>Decreto Supremo N.º 119-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Refugiado.</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Internacional?</p> <p>La declaración Universal de DD.HH.</p> <p>La Convención Americana de Derechos Humanos</p> <p>La Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>Tratados</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Nacional?</p> <p>Constitución Política</p> <p>Decreto Supremo 015-2017-RE</p> <p>D. Leg 1350</p> <p>Reglamento DL 1350</p> <p>Ley 27444</p> <p>DS 010-2020-IN</p> <p>Ley de Nacionalidad</p> <p>Acuerdo nacional</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Regional?</p> <p>Ver normativas en Comunidad andina</p> <p>Mercosur</p> <p>APEC</p>
--	--	--

Anexo 04

Matriz de codificación

N.º	Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Codificado
01	¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N.º 1350? Explique.	<p>La condición migratoria es la de un extranjero en situación migratoria regular. El D.L. 1350 busca la formalización del status migratorio del extranjero en función de las actividades que desempeña en su permanencia en el país.</p> <p>En la actualidad, debe fomentarse actividades en las cuales estos inmigrantes pueda mejorar su condición bajo regímenes de control y formalización laboral.</p>	<p>Es la misma que la de los nacionales. El Estado les reconoce el goce y derechos fundamentales establecidos en nuestra CPP, tales como el acceso a la salud, a la educación y trabajo en igualdad de condiciones que los nacionales; salvo aquellas prohibiciones y limitaciones establecidas en la normativa vigente. Para ello, deben mantener una situación migratoria regular para la permanencia y residencia dentro del territorio nacional y pagar de manera oportuna las tasas que nuestra normatividad establezca.</p>	<p>Con la dación del Decreto Legislativo N.º 1350 - Ley de Migraciones se reafirmó los esfuerzos del Estado peruano por mejorar, entre otros, los derechos humanos de los migrantes, así como impulsar la regularización migratoria.</p> <p>Ahora bien, en la normativa migratoria se establecen dos condiciones en la que se encuentran los ciudadanos extranjeros:</p> <p>-Situación migratoria regular (cuentan con una calidad migratoria vigente)</p> <p>- Situación migratoria no o irregular (los extranjeros que ingresaron de manera</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Busca formalización de los inmigrantes. • Control de la inserción laboral de los mismos • La situación migratoria otorga derechos a inmigrantes. • Promueve regularización de permanencia dentro de territorio nacional • Impulsa la regularización migratoria. • Se establecen condiciones migratorias (regular e irregular). • Condición regular es en la que el inmigrante cuenta con la documentación adecuada. • Condición irregular es en la que el inmigrante se encuentra en situación de falta administrativa dentro del territorio peruano.

				clandestina o han excedido el tiempo otorgado por la autoridad migratoria para permanecer en el país)	
02	¿Lo acotado en el Decreto Legislativo N.° 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros? Exponga.	La realidad actual muestra la presencia de cantidad indeterminada de extranjeros en situación migratoria irregular, mayormente de nacionalidad venezolana; sin embargo, se puede apreciar la aplicación gradual de medidas que buscan la regularización migratoria; por un lado, la aplicación de medidas de protección de carácter temporal y; por otro lado, la regularización con el objetivo de tener una migración segura y ordenada que exprese el reconocimiento de los derechos fundamentales de los extranjeros, su integración a nuestra sociedad con respeto a nuestras leyes	El espíritu del D.L. 1350 es el de regular el ingreso y salida del territorio peruano a personas nacionales y extranjeras; la permanencia y residencia de personas extranjeras en el país y el procedimiento administrativo migratorio; así como la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros y de identidad para extranjeros.	A mi consideración sí, toda vez que el citado Decreto Legislativo, establece que las personas extranjeras tienen los mismos derechos y obligaciones que los/las nacionales, con las excepciones previstas en la Constitución y la Ley, siempre que estas tengan una permanencia o residencia legal en el país. De igual forma, señala las obligaciones, entre otras, el pago de las tasas y cumplimiento de procedimientos establecidos en la norma, la inscripción en el Registro de Migraciones, entre otras. Así también protege los derechos fundamentales de los ciudadanos extranjeros en situación de vulnerabilidad, como las víctimas de trata de	<ul style="list-style-type: none"> • Busca la aplicación de medidas de regularización migratoria. • Aplican normas de protección temporal. • Fomenta la integración de los inmigrantes al entorno social bajo normas. • Busca regularización de la situación de los inmigrantes • Establece los procedimientos para el ingreso y salida territorio nacional. • Establece igualdad de derechos para nacionales como extranjeros tienen los mismos derechos con las limitaciones que la ley establece • Para extranjeros esos derechos aplican en condición migratoria regular • Proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos vulnerables como víctimas de trata de personas, refugiados y

				<p>personas, refugiados, menores no acompañados, etc. Para ellos se ha creado una calidad migratoria específica que es humanitaria.</p> <p>Respecto de los ciudadanos extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular el artículo 36 del Decreto Legislativo N.° 1350, indica que “los extranjeros que se encuentren en situación migratoria irregular, pueden solicitar el levantamiento de su impedimento de ingreso y/o regularizar su situación de conformidad con las disposiciones que se dicten en el Reglamento”. De forma concordante, el artículo 218 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2017-IN, establece que MIGRACIONES, con la finalidad de regularizar la situación migratoria de las personas extranjeras que se encuentren en territorio nacional de manera</p>	<p>menores no acompañados, para ello se ha creado una condición específica que es la humanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los inmigrantes irregulares pueden solicitar su regularización. • Existe normas de simplificación administrativa de tratamiento y regularización de este tipo de inmigrantes.
--	--	--	--	--	--

				irregular, puede dictar medidas que simplifiquen y agilicen los trámites administrativos respectivos.	
3	¿La Superintendencia de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el decreto legislativo N.° 1350? Diga.	<p>Si lo viene haciendo, teniendo en consideración el fenómeno del flujo masivo de personas ante la crisis humanitaria en Venezuela, ha demandado mucho análisis y la respuesta rápida ha sido la medida de protección con el otorgamiento del PTP, por lo cual no ha descuidado su rol de promover una migración regular, segura y ordenada.</p> <p>¿Es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?</p> <p>Sí y, por el contrario, busca aliados estratégicos para cumplir con sus objetivos.</p> <p>¿Se realiza un control eficiente de sus acciones?</p> <p>Sí, no solo a través del OCI sino también con los ISOS obtenidos que somete a la entidad a</p>	La Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES al ser la institución encargada de ejecutar la política migratoria interna cumple con el rol establecido por el D.L. 1350 que establece claramente su competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los puestos de control migratorio o fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional.	<p>Si lo viene haciendo, a modo de ejemplo Migraciones ha impulsado la formalización y regularización migratoria con la expedición de los Decretos Supremos N.° 002-2017-IN, N.° 023-2017-IN y N° 001-2018-IN, que aprueban los “Lineamientos para el otorgamiento del Permiso Temporal de Permanencia para las personas de nacionalidad venezolana”, cuyo objeto es permitir a los ciudadanos venezolanos acreditar su situación migratoria regular en el país y los habilita a desarrollar actividades en el marco de la legislación peruana.</p> <p>¿Es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se cumple con lo dispuesto en el decreto legislativo. • Se tienen procesos ágiles para el otorgamiento de los PTP. • La gestión de los recursos ha sido adecuada en trámite. • Eficiente control de las actividades y recursos asignados en el cumplimiento de las labores. • Cumple con la ejecución de las políticas migratorias en territorio peruano. • Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado. • Tiene competencia a nivel nacional. • Hace uso eficiente de los recursos asignados. • Se solicitan presupuestos suplementarios para cumplir con demanda.

		<p>constantes auditorías de sus procesos.</p> <p>¿Se administran correctamente los recursos asignados (económico, personal, infraestructura)?</p> <p>Sí, inclusive por ejemplo PTP para atención las 24 horas incluido sábados y domingos, este hecho ha significado el buen uso del presupuesto de la institución y con los aliados estratégicos ha permitido contar con recursos que han permitido cumplir con los objetivos trazados para el otorgamiento del PTP</p>	<p>¿Es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?</p> <p>La Superintendencia Nacional de Migraciones se caracteriza por desarrollar la gestión administrativa y mejora de su infraestructura como de los mecanismos informáticos para el desarrollo de sus actividades, utilizando el menor porcentaje de los recursos asignados para el Estado, sin necesidad de solicitar presupuesto adicional y con solo el 20 % del proceso ordinario, lo que demuestra una correcta administración y distribución de los recursos económicos asignados.</p> <p>¿Se realiza un control eficiente de sus acciones?</p> <p>Constantemente es monitoreado el control y desarrollo del trabajo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, contando incluso dentro de dicha institución con personal de órgano de Control</p>	<p>Sí, las mismas que se encuentran alineados al POI y PEI Institucional</p> <p>¿Se realiza un control eficiente de sus acciones?</p> <p>Sí, a través del Órgano de Control Institucional</p> <p>¿Se administran correctamente los recursos asignados (económico, personal, infraestructura)?</p> <p>Sí</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Control eficiente de presupuestos y de la forma como este se asigna para las actividades del plan operativo. • Impulsado la formalización y regularización migratoria. • Permite los ciudadanos extranjeros desarrollar acciones económicas. • Uso eficiente de los recursos en la superintendencia. • Efectúa Control que se realiza sobre el uso de los recursos. • Administración correcta de los recursos asignados
--	--	--	--	---	--

			<p>Interno, quienes desarrollan auditorías constantes y seguimiento del trabajo realizado.</p> <p>¿Se administran correctamente los recursos asignados (económico, personal, infraestructura)?</p> <p>Los recursos asignados son administrados correctamente por la Oficina de Administración y Finanzas de la entidad.</p>		
4	¿Se cumple en velar por el rol de desarrollo social en favor del ciudadano extranjero? Indique.	<p>Migraciones viene desarrollando talleres a fin de promover la integración migratoria a extranjeros, a fin de garantizar su acceso a servicios básicos de salud, educación, justicia y, por otro lado, proteger a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?</p> <p>Si, al contar con un status migratorio regular permitirá el reconocimiento de sus derechos y deberes, insertándose a la actividad laboral y, por ende,</p>	<p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?</p> <p>Migraciones cuenta con una base de datos enriquecida con información brindada por los diversos puestos de control</p>	<p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?</p> <p>Sí, al tener una situación migratoria regular puede acceder a un trabajo que le permite solventar su residencia en el país</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?</p> <p>Sí, podrá realizar sus actividades de forma segura, por ende, tener ingresos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incoportacion a las actividades socioeconómicas • Existe mejora el estado de vida de los inmigrantes. • Los inmigrantes pueden participar activamente en su colectividad y este es amparado por el registro de inmigrantes que se tiene dentro de la RENIEC. • Existe una base de datos de información que es alimentada por diferentes controles fronterizos. • Esta información puede ser compartida con otras

		<p>contribuir al desarrollo económico del país.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?</p> <p>Sí, podrá realizar sus actividades de forma segura, por ende, tener ingresos que conlleven a una mejora de su calidad de vida.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?</p> <p>Los ciudadanos extranjeros tienen derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción, siendo que la Constitución otorga este derecho a los vecinos que residen en una circunscripción municipal, por ello, los extranjeros pueden sufragar en elecciones municipales y se elegidos como autoridades municipales, excepto en Municipios de Frontera, siempre y cuando cumplan tener dos años de residencia, inscribirse para cada proceso electoral en el</p>	<p>migratorio y fronterizos, ello sirve como punto de partida para velar por el desarrollo social y económico del extranjero, hoy por hoy tenemos un Registro de Información Migratorio que nos permite tener identificados a los extranjeros diferenciándolos en función a sus profesiones, edades, lugar de nacimiento, lugar de residencia, entre otra información, la misma que sirve para poder ser replicada a otras instituciones quienes pueden brindarles oportunidades de inserción dentro de la sociedad.</p>	<p>que conllevarán a una mejora de su calidad de vida.</p> <p>¿El ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?</p> <p>Sí, las personas extranjeras que desean participar en las elecciones municipales, tienen la oportunidad de inscribirse en el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo del RENIEC.</p>	<p>entidades gubernamentales</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Inmigrante regularizado puede acceder a diferentes entornos laborales dentro del Perú. • Los ciudadanos extranjeros pueden mejorar su calidad de vida. • Los ciudadanos extranjeros que desean participar en las acciones de la comunidad pueden hacerlo mediante Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo del RENIEC.
--	--	---	--	--	---

		<p>Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo de RENIEC.</p> <p>Por el contrario, no se encuentran habilitados para sufragar los procesos electorales generales, ni gobiernos regionales.</p>			
5	¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? Señale.	<p>¿Cuál es el marco normativo Internacional?</p> <p>Declaración Universal de los DD.HH.</p> <p>Convención Americana de DD.HH.</p> <p>Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Tratados</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Nacional?</p> <p>D. S. 015-2017-re</p> <p>D.L. 1350 y su reglamento</p> <p>TUO LEY 27444</p> <p>D.S. 010-2020-IN</p> <p>Ley de Nacionalidad</p>	<p>Decreto Legislativo N.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones</p> <p>Decreto Supremo N.° 007-2017-IN que aprueba el Reglamento del Decreto</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Internacional?</p> <p>La convención Interamericana de los DD.HH.</p> <p>La declaración Universal de DD.HH.</p> <p>La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares</p>	<p>Ley N° 27891, Ley del Refugiado</p> <p>Decreto Legislativo N.° 1130</p> <p>Decreto Legislativo N.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones</p> <p>Decreto Supremo N.° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo de Migraciones</p> <p>Decreto Supremo N.° 119-2003-RE, que aprueba el Reglamento de la Ley del Refugiado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe marco normativo adecuado para la regularización. • Se cuenta con un marco normativo adecuado tanto de nivel nacional, internacional y regional. • Existen normas es especializadas tanto de cumplimiento internacional, nacional y regional debidamente sistematizadas.

		<p>Acuerdo Nacional</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Regional?</p> <p>Mercosur, Apec y Comunidad Andina</p>	<p>¿Cuál es el marco normativo Nacional?</p> <p>Decreto Legislativo N.° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones</p> <p>Decreto Supremo N.° 007-2017-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley de Nacionalidad</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Regional?</p> <p>Acuerdo de Regulación Migratoria entre la República del Perú y la República de Bolivia, Huatajata-Bolivia 26ENE2002</p> <p>Protocolo Adicional al Convenio de Migración entre la República del Perú y la República Argentina, Buenos Aires-Argentina 16DIC2002</p> <p>Acuerdo entre la República del Perú y el Reino de España para Cooperación en Materia de</p>	<p>¿Cuál es el marco normativo Internacional?</p> <p>la declaración Universal de DD.HH.</p> <p>La Convención Americana de Derechos Humanos</p> <p>La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre</p> <p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</p> <p>Tratados</p> <p>¿Cuál es el marco normativo Nacional?</p> <p>Constitución Política</p> <p>Decreto Supremo 015-2017-RE</p> <p>D. Leg 1350, Reglamento DL 1350 Ley 27444</p> <p>DS 010-2020-IN</p> <p>Ley de Nacionalidad</p> <p>Acuerdo nacional</p>	
--	--	---	--	---	--

			<p>Inmigración, Madrid-España 06JUL2004</p> <p>Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y la República de Chile, Santiago de Chile-Chile 23AGO2002</p>	<p>¿Cuál es el marco normativo Regional?</p> <p>Ver normativas en</p> <p>Comunidad andina</p> <p>Mercosur</p> <p>APEC</p>	
--	--	--	--	---	--

Anexo 05

Matriz de codificación, similitudes, diferencias y conclusiones aproximativas

N.º	Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado3	Similitudes	Controversias	Conclusiones
1	¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N.º 1350? Explique	<ul style="list-style-type: none"> La condición migratoria busca la formalización de los inmigrantes. Se busca formalizar las actividades de control respecto a la inserción laboral de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> La situación migratoria se equipará tanto para ser nacionales como extranjeros en el goce de derechos establecidos. Para gozar de sus derechos establecidos a nivel normativo deben regularizar su permanencia dentro de territorio nacional con el cumplimiento de la documentación y pagos respectivos 	<ul style="list-style-type: none"> La ley de migraciones reafirma el esfuerzo del Estado por impulsar la regularización migratoria. Se establecen condiciones migratorias las cuales son regular e irregular. Condición regular es en la que el inmigrante cuenta con la documentación adecuada. Condición irregular es en la que el inmigrante se encuentra en situación de falta administrativa dentro del territorio peruano. 	<p>Todos los entrevistados concuerdan en que el decreto legislativo 1350 tiene como objetivo formalizar la presencia de ciudadanos extranjeros en territorio nacional.</p> <p>Coinciden también en que la normativa permite la formalización de manera expeditiva.</p>	No se evidencia controversias identificadas en las declaraciones de los tres entrevistados	El Estado peruano tiene normativa adecuada para la formalización de los ciudadanos extranjeros en territorio nacional siempre y cuando ellos cumplan con establecido en los procesos administrativos respectivos.
2	¿Lo acotado en el Decreto Legislativo N.º 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros? Exponga.	<ul style="list-style-type: none"> Se busca la aplicación gradual de medidas que busquen la regularización migratoria. Se aplican normas de producción temporal. Se fomenta la integración de los inmigrantes al entorno social bajo nuestras normas. 	<ul style="list-style-type: none"> El espíritu de la norma es la regularización de la situación de los inmigrantes en el territorio nacional. También establece los procedimientos para el ingreso y salida territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Este decreto legislativo establece que tanto nacionales como extranjeros tienen los mismos derechos con las limitaciones que la ley establece. En el caso extranjeros esos derechos aplican siempre y cuando su condición migratoria se ha de regular. Esta norma también proteger los derechos fundamentales de los 	Los tres entrevistados concuerdan en que este decreto legislativo se ajusta a la realidad de nuestro país en la cual existe un alto número de inmigrantes que han ingresado de manera irregular y que pretenden formalizar su situación migratoria.	El entrevistado número tres hace hincapié respecto a las estaciones migratorias especiales tales como zonas de vulnerables por víctima detrás de personas, refugiados y menores no acompañados los que deben tener	El Decreto Legislativo N.º 1350 busca la regularización migratoria de los granos extranjeros en territorio nacional siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente tomando en consideración la situación individual

				<p>ciudadanos vulnerables como víctimas de trata de personas, refugiados y menores no acompañados, para ello se ha creado una condición específica que es la humanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los inmigrantes irregulares pueden solicitar su regularización conforme las disposiciones establecidas por el Estado peruano. • Se han establecido normas de simplificación administrativa de tratamiento y regularización de este tipo de inmigrantes. 		una tratante especial.	de cada uno de ellos lo que permite que estos inmigrantes puedan integrarse a la realidad de nuestro país
3	¿La Superintendencia de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el decreto legislativo N.º 1350? Diga.	<ul style="list-style-type: none"> • La superintendencia cumple con lo dispuesto en el decreto legislativo. • Se han agilizado procesos en el otorgamiento de los PTP debido a la alta demanda de solicitudes. • La gestión de los recursos ha sido adecuada en trámite. • Se realiza un eficiente control de las actividades y recursos asignados en el cumplimiento de las labores. • 	<ul style="list-style-type: none"> • La superintendencia cumple con la ejecución de las políticas migratorias en territorio peruano. • Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado. • Tiene competencia a nivel nacional. • La superintendencia hace uso eficiente de los recursos asignados para el cumplimiento de sus tareas. • Este uso eficiente no ha hecho necesario la solicitud de presupuestos suplementarios debido a la administración 	<ul style="list-style-type: none"> • La superintendencia ha impulsado la formalización y regularización migratoria. • Permite los granos extranjeros desarrollar acciones económicas bajo el cumplimiento de la norma peruana. • Seas un eficiente uso de los recursos en la superintendencia. • Existen estudios de control que se realiza sobre el uso de los recursos. • Se administran correctamente los recursos asignados 	Los tres entrevistados coinciden en que existe una adecuada asignación de los recursos para el cumplimiento de las labores encomendadas dentro del cumplimiento del decreto legislativo número 1350.	El entrevistado número dos refiere aquí que esta asignación de recursos no ha hecho necesaria la solicitud de requerimientos suplementarios.	La Superintendencia de migraciones cumple con el rol establecido dentro del Decreto Legislativo N.º 1350, estableciendo un adecuado uso de los recursos para las acciones que son de su competencia, además ejecuta control sobre las acciones que se realizan de manera constante.

			<p>adecuada de los recursos asignados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizan control eficiente de presupuestos y de la forma como este se asigna para las actividades del plan operativo. 	según las actividades establecidas.			
4	<p>¿Se cumple por velar por el rol de desarrollo social en favor del ciudadano extranjero? Indique</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los ciudadanos extranjeros se han estado incorporando paulatinamente al entorno social peruano al regularizar su permanencia en su país. • Esta incorporación mejora el estado de vida de los inmigrantes en territorio peruano. • Los inmigrantes pueden participar activamente en su colectividad y es desamparado por el registro de inmigrantes que se tiene dentro de la RENIEC. 	<ul style="list-style-type: none"> • La superintendencia cuenta con una base de datos de información que es alimentada por diferentes controles fronterizos. • Se tiene un registro de información de los ciudadanos extranjeros que han ingresado a nuestro territorio en la cual se almacenan diferentes datos no solo personales sino también laborales. • Esta información puede ser compartida con otras entidades gubernamentales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El ciudadano extranjero que se acoge a la regularización de su situación migratoria puede acceder a diferentes entornos laborales dentro del Perú. • Los ciudadanos extranjeros pueden mejorar su calidad de vida al obtener mejores colocaciones laborales. • Los ciudadanos extranjeros que desean participar en las acciones de la comunidad pueden hacerlo mediante Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo del RENIEC. 	<p>Los tres entrevistados coinciden en que el marco normativo promueve la integración de los ciudadanos extranjeros en el desarrollo social del sector en el cual han optado por residir.</p>	<p>El entrevistado número dos señala que la información obtenida de los registros migratorios recabada en los puestos fronterizos permite tener un control de las actividades que desarrollan estos inmigrantes.</p>	<p>El Estado peruano mediante las acciones de la Superintendencia cumple por integrar a los extranjeros en las diferentes acciones que pueden ejecutarse en territorio nacional velando por su desarrollo personal, social e inclusive participativo en las decisiones de su localidad, para este efecto se ha establecido el Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú a cargo del RENIEC.</p>
5	<p>¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? Señale.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe marco normativo de nivel internacional de cumplimiento obligatorio. • Existe marco normativo de nivel nacional que norma los parámetros influencia de la superintendencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un marco normativo adecuado tanto de nivel nacional, internacional y regional. • Esos acuerdos internacionales, multilateral y bilaterales cumplen con estricta observancia a lo normado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen normas es especializadas tanto de cumplimiento internacional, nacional y regional debidamente sistematizadas. 	<p>Los tres entrevistados señalan un marco normativo adecuado tanto a nivel internacional, como nacional y regional para tratamiento de los extranjeros que ingresan a nuestro país.</p>	<p>No existen discrepancias entre lo señalado por los tres entrevistados.</p>	<p>Se concluye que existe un marco normativo adecuado para el tratamiento de la situación migratoria tanto a nivel internacional, como nacional y regional.</p>

		<ul style="list-style-type: none">• Existe marco normativo especializado de nivel regional que se aplicable en algunos puntos fronterizos.					
--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo 06
Guía de Análisis Documental

Organización	Superintendencia de Migraciones
Ubicación	Lima
Área	Regulación Migratoria
Analista	Desiré Martínez Bornaz
Expediente de Regularización Migratoria <p>Se procedió a la revisión de expedientes de regulación migratoria el mismo que contiene la gestión que se realizan para la permanencia en la ciudad de los extranjeros en territorio peruano cumpliendo la normatividad establecida en nuestro país.</p> Solicitud de Regularización Migratoria <p>Este documento es presentado por el ciudadano que pretende regularizar su permanencia en nuestro país y contiene los requisitos obligatorios para tal efecto, la naturaleza de esta solicitud determina la aplicación o denegación de la permanencia del ciudadano extranjero en nuestro país.</p> Resolución de Condición Migratoria <p>Este documento constituye el epílogo del expediente de regulación migratoria y acredita la permanencia regular del extranjero en territorio nacional en tanto haya cumplido con los requisitos establecidos en el marco normativo en nuestro país y se obligue a respetar las normas establecidas.</p> Conclusiones <p>Del análisis documental se puede concluir los ciudadanos extranjeros con la finalidad de regularizar su permanencia en nuestro país deben efectuar los trámites establecidos bajo la normatividad peruana a la espera de una resolución que acredite el Estado, este proceso no irroga mayor complejidad en su conjunto y es fácilmente gestionado mediante la plataforma digital en la actualidad.</p>	

Anexo 07
Guía de Observación

Organización	Superintendencia de Migraciones
Ubicación	Lima
Área	Regulación Migratoria
Observador	Desiré Martínez Bornaz

Dirección de Control Migratorio

Es la encargada de la gestión de los expedientes de regularización migratoria presentados por los ciudadanos extranjeros mediante la utilización de la plataforma digital implementada en la actualidad. Se ha observado que existe un amplio conocimiento por parte del personal sobre norma migratoria y una voluntad de seguir el procedimiento de manera eficiente y cumpliendo los plazos establecidos en el marco legal.

Dirección de Política Migratoria

Es la encargada de identificar la adecuación de las políticas migratorias y el cumplimiento de ellas según los marcos establecidos en acuerdos internacionales; adecuándolas a la normatividad legal vigente con la finalidad de coadyuvar un eficiente desenvolvimiento de la Superintendencia de Migraciones.

Tramite Documentario

Esta área funcional es la que recibe las solicitudes para regularizar la situación migratoria de los ciudadanos extranjeros. Se ha observado que la tramitación que se ejecuta dicha área se realiza en forma eficiente pese al volumen de carga laboral establecido en la actualidad debido al flujo migratorio que afronta nuestro país.

Conclusiones

En observación se puede concluir que las áreas sujetas de análisis cumplen con la normativa establecida en los procedimientos con la finalidad de gestionar de manera eficiente y en cumplimiento de los procesos establecidos los expedientes de regulación migratoria de los ciudadanos extranjeros en nuestro país.

Anexo 08



PERÚ

Ministerio
del Interior

Superintendencia
Nacional de Migraciones



Firmado digitalmente con SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20551239662.pdf
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2020 17:50:52 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Breña, 18 de Diciembre del 2020

OFICIO N° 000882-2020-ORH/MIGRACIONES

Sr(a).
CARLOS VENTURO ORBEGOSO
Jefe de la Escuela de Posgrado
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Av. Alfredo Mendiola N° 6232 – Panamericana Norte
Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima
Presente. -

Referencia: CARTA P. 940-2020-EPG-UCV-LN-F05L01/J-INT

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y dar atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita autorización para recabar información vinculada a trabajos de investigación.

Sobre el particular, debo manifestar que la Superintendencia Nacional de Migraciones se encuentra dispuesta a brindar el apoyo correspondiente, debiendo precisar que se viene trabajando bajo el marco de la certificación ISO 27001 – Política de Seguridad de la Información, cuyo objetivo principal, es "Resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información".

En ese sentido, sírvase alcanzar la información que se requiere a fin de poder iniciar las coordinaciones correspondientes; poniendo a disposición para su debida atención a la señora Consuelo Silva Santisteban, Jefa de la Unidad de Desarrollo del Recurso Humano, pudiendo comunicarse al correo institucional csilva@migraciones.gob.pe y/o anexo 1063, para cualquier coordinación sobre el particular.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

DANIEL DARIO SEDAN VILLACORTA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

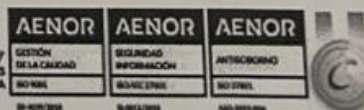
cc:

(DSV/jlc)

Superintendencia Nacional de Migraciones
Av. España N° 734 Breña, Lima – Perú – T (511) 200 – 1000
Informes@migraciones.gob.pe / www.migraciones.gob.pe



PREMIO 2017
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Anexo 09

Anexo 4

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONDICIÓN MIGRATORIA

N°	SUBCATEGORÍA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
SUBCATEGORÍA 1: RECURSOS, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL								
1	¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N° 1350?	/		/		/		
2	¿Cómo lo acotado en el Decreto Legislativo N° 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros?	/		/		/		
3	¿Cómo la Superintendencia Nacional de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1350?			/		/		
	a. ¿Explique cómo es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?	/		/		/		
	b. ¿Cómo se realiza un control eficiente de sus acciones?	/		/		/		
	c. ¿Se administran correctamente los recursos asignados en cuanto a lo económico, personal e infraestructura? Explique por qué.	/		/		/		
SUBCATEGORÍA 2: DESARROLLO SOCIAL: ECONOMÍA, CALIDAD DE VIDA Y PARTICIPACIÓN								
4	¿Cómo el Estado promueve la integración del ciudadano extranjero al desarrollo económico?	/		/		/		
	a. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?	/		/		/		
	b. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?	/		/		/		
	c. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?	/		/		/		

SUBCATEGORÍA 3: MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL		SI	No	SI	No	SI	No
5	¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria?			/		/	
	a. ¿Cuál es el marco normativo Internacional?	/		/		/	
	b. ¿Cuál es el marco normativo Nacional?	/		/		/	
	c. ¿Cuál es el marco normativo Regional?	/		/		/	

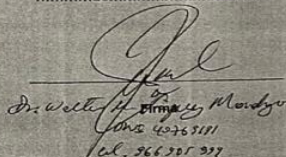
Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Wilfredo Walter Mondragón DNI: 40769191

Especialidad del validador: elotólogo

...03...de...Octubre...del 2022


 Dr. Wilfredo Walter Mondragón
 DNI 40769191
 Tel. 966 305 337

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONDICIÓN MIGRATORIA

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORIA 1: RECURSOS: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL								
1	¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N° 1350?	✓		✓		✓		
2	¿Cómo lo acotado en el Decreto Legislativo N° 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros?	✓		✓		✓		
3	¿Cómo la Superintendencia Nacional de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1350?							
	a. ¿Explique cómo es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados?	✓		✓		✓		
	b. ¿Cómo se realiza un control eficiente de sus acciones?	✓		✓		✓		
	c. ¿Se administran correctamente los recursos asignados en cuanto a lo económico, personal e infraestructura? Explique porque							
SUBCATEGORIA 2: DESARROLLO SOCIAL: ECONOMÍA, CALIDAD DE VIDA Y PARTICIPACION								
4	¿Cómo el Estado promueve la integración del ciudadano extranjero al desarrollo económico?							
	a. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico?	✓		✓		✓		
	b. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida?	✓		✓		✓		
	c. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?	✓		✓		✓		
SUB CATEGORIA 3: MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL								

5	¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria?						
	a. ¿Cuál es el marco normativo Internacional?	✓		✓		✓	
	b. ¿Cuál es el marco normativo Nacional?	✓		✓		✓	
	c. ¿Cuál es el marco normativo Regional?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable / Aplicable después de corregir / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *García Montoya Gauth* DNI: 47415652

Especialidad del validador: *Maestra en Gestión Pública*

07 de diciembre del 2020

[Firma]
Firma

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONDICIÓN MIGRATORIA

N°	SUBCATEGORÍA / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
1	SUBCATEGORÍA 1: RECURSOS: ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL ¿Cuál es la condición migratoria de los ciudadanos extranjeros al amparo del Decreto Legislativo N° 1350?	✓		✓		✓		
2	¿Cómo lo acotado en el Decreto Legislativo N° 1350 se ajusta a la realidad respecto a condición migratoria de los ciudadanos extranjeros?	✓		✓		✓		
3	¿Cómo la Superintendencia Nacional de Migraciones cumple con el rol dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1350? a. ¿Explique cómo es eficiente en la gestión de sus actividades con los recursos asignados? b. ¿Cómo se realiza un control eficiente de sus acciones? c. ¿Se administran correctamente los recursos asignados en cuanto a lo económico, personal e infraestructura? Explique porque	✓		✓		✓		
	SUBCATEGORÍA 2: DESARROLLO SOCIAL: ECONOMÍA, CALIDAD DE VIDA Y PARTICIPACIÓN	SI	No	SI	No	SI	No	
4	¿Cómo el Estado promueve la integración del ciudadano extranjero al desarrollo económico? a. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo económico? b. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo en su calidad de vida? c. ¿Cómo el ciudadano extranjero que se acoge a la norma tiene un desarrollo participativo dentro de su comunidad?	✓		✓		✓		
	SUBCATEGORÍA 3: MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, NACIONAL Y REGIONAL	SI	No	SI	No	SI	No	

5	¿Cuál es el marco normativo aplicable para el análisis de la situación migratoria? a. ¿Cuál es el marco normativo Internacional? b. ¿Cuál es el marco normativo Nacional? c. ¿Cuál es el marco normativo Regional?	✓		✓		✓		
---	---	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Chicaua Gomez, Luisa Mercedes* DNI: 40549903

Especialidad del validador: *Magister en Gestión Pública*

03 de diciembre del 2020

[Firma]

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0528-2021-UCV-LN-EPG-F05L01/J-INT

Los Olivos, 13 de enero de 2021

VISTO:

El expediente presentado por **MARTINEZ BORNAZ, DESIRE** solicitando autorización para sustentar su Tesis titulada: **CONDICIÓN MIGRATORIA DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS AL AMPARO DE LA VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1350**; y

CONSIDERANDO:

Que el(la) bachiller **MARTINEZ BORNAZ, DESIRE**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos necesarios para sustentar su Tesis y poder optar el Grado de Maestra en Gestión Pública;

Que, el proceso para optar el Grado de Maestra está normado en los artículos del 22° al 32° del Reglamento para la Elaboración y Sustentación de Tesis de la Escuela de Posgrado;

Que, en su artículo 30° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo que a la letra dice: *“Para efectos de la sustentación de Tesis para Grado de Maestro o Doctor se designará un jurado de tres miembros, nombrados por la Escuela de Posgrado o el Director Académico de la Filial en coordinación con el Jefe de la Unidad de Posgrado; uno de los miembros del jurado necesariamente deberá pertenecer al área relacionada con el tema de la Tesis”*;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR, la sustentación de la Tesis titulada: **CONDICIÓN MIGRATORIA DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS AL AMPARO DE LA VIGENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1350** presentado por **MARTINEZ BORNAZ, DESIRE**.

Art. 2°.- DESIGNAR, como miembros jurados para la sustentación de la Tesis a los docentes:

Presidente	: Dr. Luis Alberto Nuñez Lira
Secretario	: Dr. Alejandro Sabino Menacho Rivera
Vocal (Asesor de la Tesis)	: Dr. Walter Manuel Vasquez Mondragon

Art. 3°.- SEÑALAR, como lugar, día y hora de sustentación, los siguientes:

Lugar	: Posgrado
Día	: 20 de enero de 2021
Hora	: 11:45 a.m.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Carlos Ventura Orbegoso
Jefe
Escuela de Posgrado – Campus Lima Norte

